BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVI **Neuquén, 31 de Marzo de 2017** **EDICIÓN Nº 3568**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0381/17

Neuquén, 20 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 7411-000070/17 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, las Leyes 2987 Orgánica de Ministerios y 2141 de Administración Financiera y Control, el Anexo II del Decreto Nº 2758/95 - Reglamento de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Constitución Provincial en el Artículo 80 prevé que, "Toda enajenación de los bienes fiscales, compra, adjudicación de servicios públicos y demás contratos susceptibles de ello se hará por licitación y previa una amplia publicidad, sin cuyos requisitos serán nulos (…)";

Que el Artículo 63 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control establece principios generales, y en particular en sus incisos c) y d) se refiere a la aplicación pautas de economía, eficacia y eficiencia en la gestión de adquisición, financiación y en los trámites operativos y administrativos relacionados con las adquisiciones, como así también orienta hacia una concurrencia de la mayor cantidad posible de oferentes;

Que a fin de asegurar dichos principios, el Artículo 67 de la mencionada Ley establece que los llamados a licitación o remate se publicarán en la forma, plazos y condiciones que establezca la reglamentación de manera que asegure la publicidad del acto;

Que por su parte, el Artículo 8º del Anexo II - Decreto Nº 2758/95 - Reglamento de Contrataciones determina que, "2.- Publicidad - Invitaciones. Las licitaciones públicas o remates públicos serán anunciados mediante la inserción de avisos en los órganos de prensa de acuerdo con las siguientes normas: a) Se publicarán avisos en un diario, por lo menos, de amplia difusión en la zona donde hubiera de efectuarse y cumplimentarse la contratación, pudiendo además disponerse publicaciones en periódicos de otras jurisdicciones a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes. (…) d) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, deberá efectuarse la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia antes del acto de apertura";

Que el Artículo 9º del Reglamento referenciado, establece "Además de la publicidad a que se refiere el artículo anterior, podrán utilizarse complementariamente otros medios de difusión hasta el día anterior al del acto de apertura";

Que el presente decreto, viene a modificar el Anexo II del Decreto Nº 2758/95;

Que el avance tecnológico registrado en estos últimos años, ha incorporado tecnologías de la información y de las comunicaciones, tendientes a simplificar procedimientos, con el objeto de facilitar y agilizar la interacción entre el Estado y los ciudadanos, lo que hace necesaria una actualización al Reglamento de contrataciones vigente;

Que en estricta relación con el principio de concurrencia, es necesario establecer la gratuidad de los pliegos;

Que han emitido opinión favorable la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, éstas últimas en el marco de lo previsto por el Artículo 89 de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 8º del Anexo II - Decreto Nº 2758/95 - Reglamento de Contrataciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"2.- Publicidad - Invitaciones.
Artículo 8º) Los anuncios relativos a las licitaciones públicas o remates públicos deberán efectuarse en los plazos, en la forma y por los medios que se detallan a continuación:

a) Mediante la publicación de avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace.
b) Mediante la publicación por internet en el sitio oficial que la Provincia habilite a través

de las páginas oficiales, y hasta el día y horas fijados para la apertura.

c) Las publicaciones a que se refiere el inciso a) y b) se efectuarán por el término y con las anticipaciones que determine el organismo contratante, teniendo en cuenta las características y particularidades de la contratación que en cada caso deberán evaluarse. Dicha Anticipación no será menor a dos (2) días hábiles previos al acto de apertura.

d) Los avisos deberán contener: como mínimo: nombre del organismo que realizará el acto con la indicación que es de la Provincia del Neuquén y del Ministerio u Organismo a que corresponda; objeto o motivo de la licitación o remate; lugares donde pueden retirarse o consultarse los pliegos de bases y condiciones; lugar de exhibición de los bienes objeto de venta; lugar de presentación de la oferta y lugar, día y hora de apertura de las propuestas".

Artículo 2°: Modifícase el Artículo 9º del Anexo II - Decreto Nº 2758/95 - Reglamento de Contrataciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º) Además de la publicidad a que se refiere el artículo anterior, podrán utilizarse complementariamente otros medios de difusión.
Cuando el organismo licitante considere conveniente y oportuno, podrá publicar avisos en un diario de amplia difusión en la zona donde hubiera de efectuarse y cumplimentarse la contratación, pudiendo además disponerse publicaciones en periódicos de otras jurisdicciones a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes".

Artículo 3°: Modifícase el Artículo 10º del Anexo II - Decreto Nº 2758/95 - Reglamento de Contrataciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10º) En las actuaciones correspondientes, se acumulará la certificación del organismo licitante, en la que consten las publicaciones referidas en los incisos a) y b) del Artículo 8º.

En caso que el organismo licitante hubiera optado por la publicación de avisos conforme Artículo 9º, se acumularán en el expediente las órdenes de publicidad, con indicación del nombre del o los diarios, localidad y días en que se publicarán los avisos.

Además se acumularán las constancias de las invitaciones que se determinan en los Artículos 11 y siguientes".

Artículo 4°: Modifícase el Artículo 11 del Anexo II - Decreto Nº 2758/95 - Reglamento de Contrataciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11) Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 8º y 9º, en las licitaciones o remates públicos se invitará a concurrir a un mínimo de cinco (5) empresas del rubro o rubros objeto de dichas licitaciones inscriptas en el Padrón de Proveedores, o las que hubiere cuando el número sea menor. La Invitación se efectuará con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles al acto de apertura y podrá efectuarse a través de correo electrónico".

Artículo 5°: Modifícase el Artículo 12 del Anexo II - Decreto Nº 2758/95 - Reglamento de Contrataciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12) En las licitaciones privadas se invitará como mínimo a cuatro (4) firmas del ramo inscriptas en el Padrón de Proveedores, o las que hubiere cuando el número fuere menor. La Invitación se efectuará con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles al acto de apertura y podrá efectuarse a través de correo electrónico".

Artículo 6°: Modifícase el Artículo 13 del Anexo II - Decreto Nº 2758/95 - Reglamento de Contrataciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13) En los concursos de precios se invitará a participar como mínimo a tres (3) firmas del ramo inscriptas en el Padrón de Proveedores, o las que hubiere cuando el número sea menor. La Invitación se efectuará con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles al acto de apertura y podrá efectuarse a través de correo electrónico".

Artículo 7°: Modifícase el Artículo 14 del Anexo II - Decreto Nº 2758/95 - Reglamento de Contrataciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14) Las Licitaciones Públicas y Privadas y los Concursos de Precios se regirán por las cláusulas generales de los pliegos tipos, que apruebe el Poder Ejecutivo.
Los pliegos de bases y condiciones son gratuitos, los que deberán estar disponibles en forma digital en el sitio web oficial de la Provincia".

Artículo 8º: Instrúyase al Ministerio de Economía e Infraestructura a que en conjunto con las áreas respectivas del Ministerio de Gobierno y Justicia, instrumente en el sitio web de la Provincia las acciones y medidas necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.) GUTIÉRREZ
GAIDO
LARA
STORIONI
ALCARAZ
BRUNO
BRILLO
CORRADI DIEZ
NICOLA

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2017

0253 - Rechaza en todos sus términos la conmutación de pena solicitada por el señor Lino Manuel Rodríguez, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0254 - Rechaza en todos sus términos la conmutación de pena solicitada por el señor Eduardo Jaime Carro, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0255 - Rechaza en todos sus términos el beneficio de la conmutación de pena de Carlos Alberto Curimil solicitada por la señora Luciana Unda, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0370 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Adriana Jorgelina Porta, contra el Decreto Nº 1019/2016, que dispuso su Destitución por Cesantía de la Administración Pública Provincial; en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0371 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Andrés Marcelo Guagnini, contra la Resolución Nº 0620/16 de la Dirección Provincial de Vialidad, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0374 - Otorga un Adicional de carácter No Remunerativo y No Bonificable, por única vez, pagaderos en dos cuotas, para todos los trabajadores activos al momento de haberse liquidado los haberes del mes de febrero de 2017, pertenecientes al Escalafón General, Salud, Policía y los trabajadores convencionados bajo las Leyes 2830; 2890; 2894; 2904; 2937; 2939; 2942; 2943; 2944; 2972; 2973 y 2991. Esta suma tendrá alcance para los cargos comprendidos en los Anexos I y II del Artículo 1° inciso D-1 de la Ley 2265 (excluyendo los cargos COP), establece que el otorgamiento de la asignación extraordinaria será extensible a los contratos administrativos de Comisiones de Fomento, Subsidio Social Transitorio, acompañantes domiciliarios que contrapresten servicios efectivos en hogares y depósitos, éstos dos últimos, dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

0375 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Comisión de Fomento de Los Catutos- para la ejecución de la obra denominada: Los Catutos, Edificio Multifunción de Uso Cívico; aprueba el modelo de convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Comisión de Fomento mencionada, que como Anexo Único, forma parte de la presente norma y faculta al señor Subsecretario de Ingresos Públicos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

0376 - Asigna un Aporte No Reintegrable al Ente Regional Oficial de Turismo "Patagonia Argentina", en concepto de Aporte Anual, correspondiente al Ejercicio 2017.

0377 - Autoriza y aprueba las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 7440-000246/17 y liquida a favor del Consejo Interprovincial de Minis-

tros de Obras Públicas, C.I.M.O.P., una suma en concepto de Cuota Aporte para el Ejercicio 2017.

0378 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADINQN SEP), para Gastos de Funcionamiento y para Gastos de Capital a partir del mes de enero y hasta el mes de diciembre de 2017.

0379 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, Pedido de Suministro N° 5778, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma legal, para la adquisición de insumos del rubro drogas y material descartable de Laboratorio, con destino a Servicios Asistenciales de la Provincia; aprueba el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

0380 - Aprueba a partir del 1º de septiembre de 2016 la actualización de los montos percibidos por el personal de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, en concepto de refrigerio y capacitación, estableciéndose los nuevos montos conforme se consigna en el Anexo Único del presente.

0382 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén y la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, mediante el cual se asigna un Aporte Económico No Reintegrable a dicha Subsecretaría, destinado a la financiación de la obra denominada: Centro de Tecnificación Deportiva - Nueva Pista de Ciclismo - Neuquén Capital, a ejecutarse en el predio denominado 127 hectáreas del Barrio La Sirena de la ciudad de Neuquén.

0383 - Concede permiso al Doctor Eduardo Manuel Morel, para realizar estudio paleontológico en los Departamentos Collón Curá y Lacar de la Provincia del Neuquén, desde el 15 de abril al 20 de mayo de 2017.

0384 - Declara de Interés Provincial las “XIV Olimpiadas Kinésicas Nacionales”, a realizarse los días 06, 07 y 08 de octubre de 2017 en la ciudad de Neuquén.

0385 - Convalida el Convenio de Colaboración suscripto en el mes de febrero de 2017, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma.

0386 - Aplica al señor Ariel Lorenzo Martínez, Auxiliar de Servicio en la Escuela Primaria Nº 235, la Sanción de Cesantía, conforme el inciso i) apartado c del Artículo 111 del Estatuto de Personal Civil de la Administración Pública Provincial, por abandono de cargo, tras haber inasistido en forma injustificada los días 6 al 19 de febrero, 20, 21, 22, 25, 26 y 27 de marzo, 3 al 5, 8, 15 al 19, 22 al 26, 29 y 30 de abril, todos correspondientes al año calendario 2013.

0387 - Aplica al docente Carlos Eduardo Canal, la Sanción de Cesantía de acuerdo a lo previsto en el inciso g) del Artículo 54 del Estatuto del Docente, Ley 14473, por haber transgredido con su conducta lo normado en el inciso a) del Artículo 5º y Artículo 50 del mismo cuerpo legal, en base a los considerandos precedentemente expuestos.

0388 - Dispone la Destitución por Cesantía del Agente Nuevo Cuadro Huillical Gamero Emanuel Alberto, con encuadre legal en los Artículos 26 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, 32 segundo párrafo del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales y 56 inciso a) in fine de la Ley 715.

0389 - Dispone la Destitución por Exoneración del Cabo Orrego Roberto Andrés, por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en el Artículo C-1-3, con el agravante previsto en el Artículo 32 inciso d) en aplicación del Artículo 13 inciso 3) y cctes. del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, de conformidad a lo previsto en el Artículo 56 inciso b) de la Ley 715.

0390 - Transfiere a Título Gratuito a favor de la Agrupación Mapuche Calfucurá, las fracciones de tierras identificadas como Lotes: C1, C2, C4 y parcela 3 del Paraje Barda Negra, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad, todo ello en conformidad a lo establecido en la Ley 1759.

0391 - Limita los servicios del personal policial que se detalla en el Anexo Único de la presente norma, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5º, 10º, 12 y 18 inciso a) de la Ley 1131.

0392 - Declara cumplidas por el señor Gutierrez José Sergio, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306, Decreto Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias, por el Lote L31 del Paraje Los Chacayes, Departamento Minas, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo título de propiedad.

0393 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley Nº 263, Decreto Nº 826/64, Decreto Nº 2112/08 y demás normas reglamentarias, a favor del señor Zapata Arcadio Orlando, la tierra fiscal identificada como: Lote 17 de la Localidad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

0394 - Da de baja por renuncia de la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén a la empleada civil Paez Julieta Ayelen, de conformidad a lo previsto en los Artículos 5º y ccs. y 126 inciso a) del E.P.C.A.P.P., quedando vacante el puesto de Operador de Videocámaras (OVC); transforma en la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén, el puesto de Operador de Videocámaras (OVC), por un puesto Operativo de Maestranza (OMA) y designa personal en dicho puesto en la Planta Funcional aprobada por Decreto N° 2518/13 y otorga el alta provisoria por el término de un año.

0395 - Acepta la renuncia al cargo de Planta Política de Jefe de Departamento Junta Evaluadora en la Dirección Provincial de Ju.CAID, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrolllo Social, otorgado mediante Decreto N° 0024/17 y designa personal en la Planta Política para cubrir el citado cargo el porcentaje del Artículo 34 de la Ley 2265 de Remuneraciones que allí se consigna.

0396 - Aprueba a partir del día 03 de enero de 2017, el ingreso de un profesional en el 1º Año de la Residencia de Cirugía Infantil en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, correspondiendo asignarle a la misma Agrupamiento Profesional, Artículo 2º Punto E-1.1.1. inciso i) Subagrupamiento PRE de la Ley 2783.

0397 - Deja sin efecto las designaciones de los agentes en los cargos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente; designa y asigna en la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Producción, dependiente del Ministerio de Producción y Turismo, a partir de la toma de posesión del cargo y dentro de los plazos de vigencia establecidos para la presente gestión de gobierno o se realicen los concursos correspondientes para cubrir los cargos de Directores o Jefes de Departamento, a las personas y en los cargos que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente norma; autoriza el adicional previsto en el Artículo 34 de la Ley 2265, en los porcentajes que en cada caso se determina, de acuerdo al Anexo III; designa en la Planta Política, dentro de la Subsecretaría de Producción, dependiente del Ministerio de Producción y Turismo a las personas y en las Categorías que se detallan en el Anexo IV y asigna los porcentajes del Artículo 34 de la Ley 2265 que allí se determinan.

0398 - Extiende la autorización y facultad otorgada al señor Subsecretario de Ingresos Públicos en los Artículos 9º, 10º, 11 y 12 del Decreto Nº 1704/16, para la contratación de diez (10) personas a partir del 1º de marzo de 2017 o a partir del efectivo inicio de las tareas, durante un período máximo de tres (3) meses en el corriente año.

0399 - Designa en la Planta Política de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la persona consignada en el Anexo Único de la presente norma en la Categoría que se consigna y asigna el adicional establecido en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones.

0400 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por Julio Roberto Iglesias, Marina Beatriz Morandi y María Luisa Ruiz, por el cual solicitan el cese y reintegro de los descuentos efectuados en sus haberes en concepto de Impuesto a las Ganancias desde marzo de 2014; el reconocimiento de la antigüedad en los términos de la Ley 2501; el pago de las asignaciones previstas por las Leyes 2350, 2472 y 2526 al momento de liquidar los haberes correspondientes a su función de Vocales Subrogantes del Tribunal de Cuentas, en forma retroactiva desde enero de 2014, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0401 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Luis Humberto Mora, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0405 - Hace lugar al recurso interpuesto por la señora Olga Isabel Pinto y dispone que se abonen los montos que surjan de la nueva liquidación a efectuarse por el organismo correspondiente, en función de las consideraciones expuestas; deja sin efecto la Resolución Nº 0059/15 de la ex Secretaria de Trabajo y la Resolución Nº 0376/16 del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

0407 - Promueve al personal policial de Planta Permanente en las jerarquías, cuerpos y escalafones, conforme obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente norma; reserva una va-

cante por el término de seis meses en el Cuerpo Seguridad - Escalafón General en la Jerarquía de Oficial Inspector; reserva una vacante por el término de seis meses en el Cuerpo Penitenciario - Escalafón Custodia en la Jerarquía de Oficial Inspector, ambas vacantes supeditadas a la Resolución del Sumario Administrativo; reubica y transfiere a distinto personal policial a las Jerarquías y Cuerpos - Escalafones que en cada caso se detalla en el Anexo II que forma parte del presente Decreto.

0409 - Convalida la Disposición N° 88/17 de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas; aprueba el encasillamiento inicial para los trabajadores que en cada caso se detallan en el Anexo I de la presente norma legal; asigna/designa en la Planta Política de la Coordinación General de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a los trabajadores consignados en el Anexo II de la presente norma legal en las Categorías que se detallan y los adicionales establecidos en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones que en cada caso se consignan.

0410 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 22 de marzo del año en curso, a las 20:02 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

0411 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 24 de marzo de 2017 a las 00:53 horas.

0412 - Declara Duelo Provincial por el término de dos (2) días, a partir del 24 de marzo de 2017, en honor a la memoria del Ingeniero Pedro Salvatori, fallecido en la ciudad de Neuquén el día 24 de marzo del año en curso.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Arcilla denominado: Mina “La Alegría” - **Expediente N° 5912-000835/2015**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 35 Has., 95 As.. Titular: Perfil S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, domiciliada en la calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de Perfil S.R.L., con domicilio real en Misiones N° 50, Parque Industrial de la localidad de Centenario, se presenta ante la Autoridad Minera y manifiesta: Que por expreso mandato y habiendo descubierto mineral de Arcilla, viene por la presente a denunciar formalmente la manifestación de descubrimiento con el correspondiente área de indisponibilidad, conforme a lo previsto por Ley, según croquis que se adjunta, quedando definida la misma en las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94, a saber: 1) V1 X= 5.668.471.00 e Y= 2.439.598.00; 2) V2 X= 5.668.403.28 e Y= 2.439.890.45; 3) V3 X= 5.668.110.97 e Y= 2.439.822.96; 4) V4 X= 5.667.962.73 e Y= 2.440.465.00; 5) V5 X= 5.667.654.84 e Y= 2.440.465,00; 6) V6 X= 5.667.762.37 e Y= 2.439.999.22; 7) V7 X= 5.667.926.60 e Y= 2.439.956.38; 8) V8 X= 5.667.850.87 e Y= 2.439.666.09; 9) V9 X= 5.667.886.13 e Y= 2.439.463.17; 10) M.D. X= 5.667.972.75 e Y= 2.440.341.46; 11) Superficie total 35 Has. 95 As. 92 Cas. 52 dm^2.; 12) Se presume que la propiedad superficial es fiscal, no cercada, ni labrada; 13) La mina se denominará “La Alegría”; 14) Se adjunta a la presente copia de poder, croquis de ubicación, muestra legal y sellados fiscales de $3.210 por la solicitud y $320 para la tramitación de informes de dominio. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N$^{ro.}$ 24. Recibido en mi oficina hoy quince de octubre de dos mil quince a las diez horas, ... minutos. Cargo N° 085. Muestra Legal N° 010. Sellado $3.210,00. Acompaña sellados por 3.210,00 - $320,00. Croquis de ubicación. Copia de Poder. Muestra Legal. Zapala, 19 de julio de 2016. Corresponde la presente a Fs. 1/15 del Expte. N° 5912-000835/2015. La superficie de 35 Has., 95 As., resultante para el área de indisponibilidad de Arcilla, denominada “La Alegría”, tramitada bajo Expediente 5912-000835/2015, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 30, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestacion de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.667.972,75 e Y= 2.439.463,17. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger

Posgar ‘94: X= 5.668.471.00 e Y= 2.439.598,00, sus lados miden al Norte en tres partes, la primera parte con 300,18 metros de longitud, hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.668.403,28 e Y= 2.439.890,45. La segunda parte con 300 metros de longitud, hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.668.110,97 e Y= 2.439.822,96. La tercera parte con 658,93 metros de longitud, hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.667.962,73 e Y= 2.440.465,00. Al Este, con 307,89 metros de longitud, hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.667.654,84 e Y= 2.440.465,00. Al Sur, en cuatro partes, la primera parte con 478,03 metros de longitud hasta el vértice V5 de coordenadas X= 5.667.762,37 e Y= 2.439.999,22. La segunda parte con 169,72 metros de longitud hasta el vértice V6 de coordenadas X= 5.667.926,60 e Y= 2.439.956,38. La tercera parte con 300 metros de longitud hasta el vértice V7 de coordenadas X=5.667.850,87 e Y= 2.439.666,09. La cuarta parte con 205,96 metros de longitud hasta el vértice V8 de coordenadas X= 5.667.886,13 e Y= 2.439.463,17. Al Oeste, con 600,21 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 35 Has. 95 As., solicitadas para la s/Manifestación de Descubrimiento de Arcilla denominada “La Alegría”, tramitado por el Expte. N° 5912-000835/2015, se ubica en nuestra cartografía, según el siguiente detalle: 35 Has. 95 As., ubicadas dentro del Lote 2b que es parte del Lote Oficial 30, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-1967-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en venta: Ferrada José (Oficios obrantes a Fs. 6 DPCeIT, 7/8 R.P.I. 12/14, Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubica: 35 Has. 95 As. en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico -DMA-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 19 de julio de 2016. Ampliando el proveido que antecede y en virtud de la irregularidad del área reservada, sin perjuicio del informe de dominio, este sector informa al titular que a la hora de solicitar pertenencias deberá tener presente los Arts. N° 73 y 74 del C.M.. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 01 de diciembre del 2016. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del C.M.T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto N° 382, Art. 3°. Tómese razón por Dirección de Escribanía de Minas y Departamento de Canon y Padrón Minero. Cumplido, PASE a la Dirección de U.G.A.P., a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal. Fdo. Dra. María Alicia García, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 23 de diciembre de 2016. Registro Número Veinticinco (25). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 17, 23 y 31-03-17

“Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia”.

Expediente N° 3164/65. Nombre Yacimiento: Mabel. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 84/2016 del 15/03/2016.

Expediente N° 3163/65. Nombre Yacimiento: Lili. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 83/2016 del 15/03/2016.

Expediente N° 10358/80. Nombre Yacimiento: Olascoaga I. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 26/2011 del 04/04/2011.

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23, 31-03 y 07-04-17

Edicto

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demián Saccoccia, Director Legal Subrogante, sita en Elena de La Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios del Lote 16, Sección X del Departamento de Zapala: Sr. Gilardi Lauro Juan, LE 4.096.336; y Sra. Novaro Celia Teodomira, CU 2.748.661 y a los sucesores de los señores: Sra. Sunino Ángela, DNI 4.393.947; Sra. Gilardi Ofelia Catalina, DNI 3.942.426; Sra. Gilardi Raquel, DNI 1.308.355; Sr. Gilardi Enrique Santiago, LE 4.231.023 y/o quienes resulten titulares de dicho dominio, para que tomen intervención de los autos caratulados: "Sociedad de Minerales Americanos S.A. s/Manifestación Descubrimiento de Bentonita - Mina "Morena", **Expte. N° 4802-000118 - Año 2008**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171 T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaidos sus derechos. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial. Zapala, 06 de marzo 2017. Fdo. Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora; Secretaría de Minas, Dirección Provincial de Minería.

2p 23 y 31-03-17

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto realizado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/16, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Los Nogales N° 2.264 de la ciudad de Neuquén. Presentado por Federico Saad, correspondiente a la cantera en campo privado de Calcáreo, mineral de tercera categoría para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 7712-000107/2016 e **IIA Expte. N° 7712-000107/2016-00001/2016**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 5, Sección I, Departamento Confluencia. Titular Dominio Superficiario: Federico Saad. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 VN: X= 5701609,10 e Y= 2564171,98; desde el Parque Industrial Neuquén por la ruta de circunvalación, recorriendo desde la intersección de ésta con la Ruta N° 7 unos 7 Km. hasta llegar a una rotonda, desviándose hacia mano derecha, la cantera dista a unos 12 Km. más hacia el Noroeste. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La explotación se realizará por medio de franjas de extracción, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Acopiando el descarte para remediación, suavizando los taludes, escarificando la superficie compactada y rellenando con material de rechazo los sectores que se vayan abandonando. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 31-03-17

CONTRATOS

BRUNETTE S.R.L.

Por instrumento de fecha 15 de diciembre de 2016 y modificatorio de 15 de febrero de 2017, las siguientes personas: Bacre Hugo Emanuel, argentino, D.N.I. Nº 28.945.550, nacido el día 01 de junio de 1981, estado civil casado con la señora Villalba Mariel Rocío, D.N.I. Nº 29.985.921, de profesión comerciante, con domicilio en calle Martín Fierro N° 416 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Villalba Mariel Rocío, argentina, D.N.I. Nº 29.985.921, nacida el 24 de diciembre de 1982, comerciante, estado civil casada con Bacre Hugo Emanuel, D.N.I. Nº

28.945.550, con domicilio en calle Martín Fierro N° 416 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de BRUNETTE SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) Comercialización: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución al por mayor y menor de ropa, calzado, marroquinería y accesorios de indumentaria. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100 centavos). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Bacre Hugo Emanuel y la Sra.Villalba Mariel Rocío, por plazo indeterminado. Fiscalización: Los socios examinarán los libros y papeles sociales y recabarán del administrador los informes que estimen pertinentes, de acuerdo a lo previsto por el Artículo Nº 55 de la Ley Nº 19550 y sus modificatorias, prescindiendo de la opción prevista por la mencionada ley en su Artículo 158. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: “BRUNETTE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nro. 22926/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 13 de marzo de 2017. Fdo. Andrés Sebastián Ruíz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-17

MEDICINA y CIRUGÍA S.R.L.

Denominación: MEDICINA y CIRUGÍA S.R.L., sociedad inscripta bajo el Nº 147, Folios 1161/1173, Tomo V, Año 2013. Fecha del Instrumento: Acta Nº 4 del 17/10/2016 y Acta Nº 5 del 17/02/2017. Cesión de Cuotas Sociales: Mediante Acta N° 4 del 17 de octubre de 2016, Lencinas Alejandra Vanesa, D.N.I. 30.751.053, CUIT 27-30751053-2, cede y transfiere a Cona Cristian Javier, D.N.I. 27.091.002, CUIT 20-27091002-6, nacido el 12 de enero de 1979, de nacionalidad argentina, de profesión Médico Cirujano, de estado civil soltero, domiciliado en Lago Quillén 1.966, Villa Farrell de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, 75 (setenta y cinco) cuotas sociales de valor nominal $100 (cien) cada una. La Srta. Lencinas Alejandra Vanesa declara que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, que las cuotas cedidas no se encuentran con gravamen alguno, que esta cesión implica que subroga en todos los derechos y obligaciones que en la sociedad le corresponden con relación a las cuotas donadas y que a la fecha no tiene nada que reclamar por ningún concepto a la sociedad; Roberto Rubén Cona en carácter de socio integrante de “MEDICINA Y CIRUGÍA S.R.L.”, con una participación del 50% del capital social, declara que renuncia en forma expresa por este acto al derecho de preferencia que le corresponde. Esta incorporación y cesión de cuotas es aprobada por unanimidad. Ante ésto, la cláusula 4° queda modificada de la siguiente manera: Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de $15.000 (pesos quince mil), dividido en 150 (ciento cincuenta) cuotas de $100 valor nominal cada una; el Sr. Cona Roberto Rubén, suscribe 75 (setenta y cinco) cuotas sociales de valor nominal de $100 cada una, por un valor de $7.500 (pesos siete mil quinientos) y el Sr. Cona Cristian Javier, suscribe 75 (setenta y cinco) cuotas sociales de valor nominal $100 cada una, por un valor de $7.500 (pesos siete mil quinientos). Las 150 cuotas del capital están totalmente integradas. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. Mediante Acta N° 5, celebrada el 17 de febrero de 2017, los socios resuelven la modificación de la cláusula 8va. y designación de socio Gerente. Toma la palabra el Sr. Cristian Javier Cona, quien manifiesta que debido a observaciones emanadas de la Dirección del Registro Público de Comercio, es necesario modificar la cláusula 8va. del contrato social, luego de varias deliberaciones los socios Roberto Rubén Cona y Cristian Javier Cona deciden por unanimidad modificar la cláusula octava, la cual quedará redactada de la siguiente forma: Cláusula Octava: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a dos socios Geren-

tes en forma individual e indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. El o los Gerentes tienen la facultad para realizar todos previstos en los Artículos del Código Civil y Comercial y 9° del Decreto Ley 5965/63, Ley N° 26994 y N° 27077, que se dan por reproducidos. Se designará al socio Gerente por el término de duración de la sociedad en reunión de socios. Tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, locación, efectuar todas las operaciones bancarias que sean necesarias y otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto que juzguen convenientes. En este acto los socios acuerdan por unanimidad: a) Designar socio Gerente al Sr. Cristian Javier Cona por el término de duración de la sociedad, quien acepta el cargo. El presente edicto es ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos: "MEDICINA Y CIRUGÍA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Modificación de Cláusulas Cuarta y Octava (Capital y Administración), Renuncia y Designación de Gerente", (Expte. N° 22873/16). Neuquén, 16 de marzo de 2017. Fdo. Andrés Sebastián Ruíz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-17

Stop Electricidad S.A.

Por Esc. 949, F° 1914 del 16/12/2016, Esc. Leandro Zingoni, Titular del Registro N° 1 de Cutral-Có, se formalizaron los estatutos sociales de Stop Electricidad Sociedad Anónima. Socios: Oscar Roberto Carron, nac. el 3/10/1959, DNI 12.432.727, CUIL/CUIT 20-12432727-0, cas. en 1° nup. con Viviana Janeth González; Viviana Janeth González, nac. el 4/12/1960, DNI 14.389.166, CUIL/CUIT 27-14389166-1, cas. en 1° nup. con Oscar Roberto Carron, y Matías Gustavo Carron, nac. el 22/5/1983, DNI 31.483.687, soltero sin unión convivencial constituida, CUIL 20-31483687-2, todos son argentinos, empresarios y con domicilio en Av. Olascoaga N° 979 de Cutral-Có. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mencionado plazo o disolverse por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Comercial: Mediante la compra, venta, representación y alquiler de productos, insumos y repuestos eléctricos y electrónicos, herramientas manuales y automáticas de uso civil e industrial, productos de iluminación y de decoración para el hogar y el comercio. Capital: $100.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $100 cada una. Representación Legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El suplente no integra el Directorio. Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Pesos diez mil ($10.000) en efectivo, cada uno o su equivalente en títulos valores públicos. En caso de ausencia o impedimento del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente o el Director suplente en su caso. El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales o facultades expresas, conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. Fiscalización - Contralor Individual de los Socios: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los in-

formes que estimen pertinentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Si al aumentarse el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2) del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Accionistas que así lo resolviese, deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio. El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. Domicilio Legal: Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquen. Sede Social: Av. Olascoaga N° 979 de la ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. El primer Directorio queda integrado en la siguiente forma: Presidente: Oscar Roberto Carron y Director suplente: Matías Gustavo Carron, quienes constituyen domicilio en la Av. Olascoaga N° 979 de la ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. El capital social es suscripto: Oscar Roberto Carron, 700 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una; Viviana Janeth González, 250 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y Matías Gustavo Carron, 50 acciones ordinarias con derecho a un voto cada una, nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo el 25% a la constitución y el saldo cuando lo disponga el Directorio, dentro de un plazo que no podrá exceder los dos años conta- dos desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

1p 31-03-17

LOS PATOS S.A.

Se hace saber la constitución de la sociedad "LOS PATOS S.A.", por instrumento público de fecha 09 de noviembre de 2016. Socios: Javier Rolando Brunetti, D.N.I. 20.976.041, argentino, comerciante, nacido el 23 de mayo de 1969, casado con la señora Nancy Isidora Cifuentes, D.N.I. 33.942.563, con domicilio real en calle Antonio Berni 620, B° Villa Vega San Martín, de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; y Darío Iván Brunetti, D.N.I. 32.991.163, argentino, comerciante, nacido el 21 de marzo de 1987, soltero, con domicilio real en calle General Roca 1.108 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Denominación: "LOS PATOS S.A.". Domicilio Social: Calle Tte. Gral. Roca N° 863 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, la siguiente actividad: Gastronómica: Explotación comercial del negocio gastronómico en los ramos de rotisería, confitería, bar, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas, servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros; servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, explotación de comedores comerciales, industriales y estudiantiles, elaboración de postres, helados y especialidades de confitería y pastelería. Duración: 99 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de $100.000, representado por cien (100) acciones de $1.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones son nominativas no endosables. La suscripción fue realizada de la siguiente forma: Javier Rolando Brunetti. Acciones suscriptas: 95 y Darío Iván Brunetti, acciones suscriptas: 5. Cada uno de los accionistas ha integrado en efectivo el 25% de la suscripción. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, en caso de pluralidad de Directores, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En garantía del correcto desempeño de su mandato, los Directores titulares constituirán una garantía por la suma de $10.000 (pesos diez mil), en forma personal, conforme al Artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550, los que no podrán ser retirados ni afectados hasta que la Asamblea haya aprobado las cuentas del periodo de su gestión. La garantía podrá consistir en sumas de dine-

ro en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos y entidades crediticias, oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar o proseguir, constatar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todos otros hechos o actos jurídicos que hagan adquirir derechos y obligaciones a la sociedad. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien legalmente lo reemplace, quien tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad en todos sus actos. Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Si la sociedad quedara incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19550, su fiscalización estará a cargo de un Síndico titular, designado por el término de tres (3) ejercicios, por Asamblea, designando simultáneamente a un Síndico suplente, ambos reelegibles, con las funciones establecidas en los Artículos 294 y 295 de la Ley citada. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Sr. Javier Rolando Brunetti y Director suplente: Sr. Darío Iván Brunetti, quienes han aceptado los cargos conferidos y ambos han constituido domicilio especial en los arriba indicados, en los términos del Artículo N° 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

1p 31-03-17

CRAVATA S.A.

Socios: Néstor Osvaldo Yllera, argentino, DNI 13.667.691, CUIL 20-13667691-2, nacido el 7 de marzo de 1960, casado en primeras nupcias con Romina Paola Barboza (DNI 32.146.101), Abogado, domiciliado en Estrada 341, Cinco Saltos, Río Negro y Juan Emilio Alberdi, argentino, DNI 14.389.944, CUIT 20-14389944-7, nacido el 6 de setiembre de 1961, casado en primeras nupcias con Graciela Patricia Cicchi (DNI 14.812.396), Abogado, domiciliado en Entre Ríos 2.695, Olivos, Buenos Aires. 2. Fecha de Constitución: Escritura N° 287, F° 434 de fecha 14/12/2016, ante el Registro Notarial N° 26 de la ciudad de Neuquén. 3. Denominación: "CRAVATA S.A.". 4. Domicilio Legal: Diagonal 25 de Mayo 260, Primero "C" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años, desde la inscripción en la Dirección del Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación integral de estaciones de servicios para automotores y camiones, lo que incluye: Expendio de combustible líquido, gas natural comprimido, servicentro, mini mercado, garage, lavaderos, lubricentros, autoservicios, compra-venta, importación y exportación, consignación, distribución y comercialización general de toda clase de combustible para automotores, lubricantes, grasas, así como también, gas, aditivos, neumáticos; repuestos y accesorios para automotores y camiones; explotación de minimercado, polirubros, fast food, servicio de cafetería. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $100.000, representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de pesos $100 cada una y de 5 votos por acción. 8. Emisión, Suscripción e Integración del Capital: El capital se integra en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Juan Emilio Alberdi, acciones suscriptas: 900, por un valor de $90.000, monto integrado: $22.500, y Néstor Osvaldo Yllera, acciones suscriptas: 100, por un valor de $10.000, monto integrado: $2.500. 9. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, electos por el término de 3 ejercicios. Se establece el número de Directores en un titular y un suplente, designándose: Director titular: Presidente: Juan Emilio Alberdi. Director suplente: Néstor Osvaldo Yllera. 10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios tienen derecho de contralor. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. La inscripción de la sociedad se tramita en los autos caratulados: "CRAVATA S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N$^{ro.}$ 22943, Año

2017). Neuquén, 2 de marzo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 31-03-17

WELDERS GROUP S.R.L.

Por instrumentos privados de fechas 14/01/16 y 22/02/17, Carlos Jacinto Maciel, DNI 29.708.554, cedió a Miguel Ángel Castillo, argentino, nacido el 23/03/1961, DNI 14.362.713, CUIT 20-14362713-7, casado en primeras nupcias con Graciela Liliana Bugamen, empresario, domiciliado en Suyai sin número, Casa 118 de Centenario, Provincia del Neuquén, 3.350 cuotas sociales; Jaime Ernesto Turra, argentino, nacido el 12/12/1967, DNI 18.583.714, CUIT 23-18583714-9, casado en primeras nupcias con Liliana del Carmen Carrasco, empresario, domiciliado en Honduras 89 de Centenario, Provincia del Neuquén, 3.350 cuotas sociales; Juan Alberto Muñoz, argentino, nacido el 10/02/1965, DNI 16.717.255, CUIL 20-16717255-6, soltero, empresario, domiciliado en Alfonsina Storni, Manzana 320, Lote 2 s/n, Barrio Huemul de Centenario, Provincia del Neuquén, 3.350 cuotas sociales; Antonio Rómulo Moreno Cabrera, chileno, nacido el 18/10/1973, DNI 92.483.141, CUIT 20-92483141-4, casado en primeras nupcias con Gladis Hayde Burdiles Lara, empresario, domiciliado en Benjamín Moritán 945, Barrio Unión de Mayo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén 3.350 cuotas sociales, todas ellas de WELDERS GROUP SRL. La publicación del presente por un día ha sido ordenada por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: "WELDERS GROUP S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. 22254/16). Subdirección, Neuquén, 22 de marzo de 2017. Fdo. Andrés Sebastián Ruíz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-17

M.E.I S.R.L.

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04 de octubre del año 2016, el Sr. Mario Miguel Medina, argentino, nacido el 01/01/1954, DNI N° 10.979.487, de profesión Técnico Eléctrico, con domicilio en calle Río Neuquén, 320 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, divorciado, socio de M.E.I S.R.L., cede y transfiere a los restantes socios de la sociedad: 3.040 (tres mil cuarenta) cuotas sociales, que representan el 38% (treinta y ocho por ciento) de la totalidad de su participación en la citada sociedad en las siguientes proporciones: A Oscar Alberto Gurzov, 1.864 (un mil ochocientas sesenta y cuatro) cuotas sociales, y a Emilio Carlos Ogar, 1.176 (un mil ciento setenta y seis) cuotas sociales. La presente cesión de cuotas se formaliza por la suma total y convenida de pesos seiscientos cinco mil ($605.000). En virtud de lo pactado en las cláusulas precedentes, Mario Miguel Medina se desvincula de la sociedad en su calidad de socio, no teniendo a la fecha nada que reclamar a lo sociedad ni a los aquí cesionarios. De esta manera y luego de la cesión de cuotas sociales formalizadas precedentemente, la composición del capital y la participación de cada socio en el mismo queda conformado de la siguiente manera: El capital social es de pesos ocho mil ($8.000), dividido en 8.000 cuotas iguales de $1 (pesos uno) cada una, suscripto en su totalidad por los socios de la siguiente forma: Oscar Alberto Gurzov, posee 4.904 (cuatro mil novecientas cuatro) cuotas sociales de pesos uno ($1) cada una, lo que representa un 61,30% (sesenta y uno con treinta por ciento) y Emilio Carlos Ogar, posee 3.096 (tres mil noventa y seis) cuotas sociales de pesos uno ($1) cada una, lo que representa un 38,70% (treinta y ocho con setenta por ciento); todo lo que hace un total de pesos ocho mil ($8.000), equivalentes a 8.000 cuotas sociales. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante, Dra. María Laura Suárez a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "M.E.I S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 22947/17). Subdirección, 23 de marzo de 2017. Fdo. Andrés Sebastián Ruíz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-17

TECHSE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Y ANEXO MODIFICATORIO

Se hace saber que con fecha 01 días de julio de 2016 y anexos modificatorios con fechas 22 de agosto de 2016; 14 de octubre de 2016 y 12 de diciembre de 2016, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de TECHSE S.R.L. (TECHSE Sociedad de Responsabilidad Limitada). Socios: Entre el Sr. Ricardo Andrés Pincheira, nacido el 26 de diciembre de 1970, de 45 años de edad, soltero, argentino, Técnico Ambiental, domiciliado en calle Paraguay 101, B° Fonavi II de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, DNI 21.974.923, CUIL 20-21974923-7; el Sr. Horacio Raúl Ortiz, nacido el 25 de octubre de 1959, de 56 años de edad, divorciado, argentino, empleado, domiciliado en calle Perito Moreno 587 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, DNI 13.334.482, CUIL 23-13334482-9 y el Sr. Norman Alberto Frers, nacido el 04 de agosto de 1958, de 57 años de edad, argentino, jubilado, domiciliado en calle Cortázar 1.562 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 12.221.488, CUIL 20-12221488-6, casado en primeras nupcias con la Sra. Verónica Beatriz Fre, D.N.I. 24.817.479. Sede Social: Los Barriales 114 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Cláusula Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1) Servicios Petroleros: Servicios de predicción, prevención y monitoreo de incendios en yacimientos y plantas. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Capital Social: Cláusula Quinta: El capital social es de $69.000,00 (pesos sesenta y nueve mil), dividido en 690 cuotas iguales de $100 (pesos cien) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El señor Ricardo Andrés Pincheira, 230 cuotas por la suma de $23.000,00 (pesos veintitrés mil); el señor Horacio Raúl Ortíz, 230 cuotas por la suma de $23.000,00 (pesos veintitrés mil) y el Sr. Norman Alberto Frers, 230 cuotas por la suma de $23.000,00 (pesos veintitrés mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Cláusula Octava: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo disposición en contrario de la reunión de socios que decida la remoción. En tal carácter, se encuentran facultados para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000), cada uno en efectivo o un pagaré a la vista. Cláusula Décima: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550 y modificaciones, salvo disposición en particular de este contrato, prescindiendo de la conformación de un Órgano de Fiscalización específico, quedando la misma en poder de los socios. Gerente: Sr. Norman Alberto Frers, DNI 12.221.488, quien constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550, en la calle Los Barriales 114 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Fecha de Cierre del Ejercicio: Cláusula Novena: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se realizará el balance e inventario general, el que será puesto a consideración de los socios con una antelación no menor a 30 (treinta) días de la reunión de socios que trate su aprobación. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "TECHSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social". Subdirección, 23 de marzo de 2017. Fdo. Andrés Sebastián Ruíz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-17

TH CONSTRUCCIONES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 06 de febrero de 2017 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de TH CONSTRUCCIONES S.R.L. (TH CONSTRUCCIONES Sociedad de Responsabili-

dad Limitada). Socios: Sr. Gonzalo Alfredo Tirachini, nacido el 30 de noviembre de 1991, soltero, argentino, empleado, domiciliado en calle Almirante Brown 172 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 36.372.349, CUIL 20-36372349-8; la Srta. Florencia Patricia Tirachini, nacida el 10 de agosto de 1989, soltera, argentina, empleada, domiciliada en calle República de Italia 50 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 34.882.715, CUIL 23-34882715-4; la Srta. Agustina Andrea Tirachini, nacida el 09 de febrero de 1984, soltera, argentina, Licenciada en Psicología, domiciliada en calle Entre Ríos 598 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 30.833.418, CUIL 27-30833418-5 y la Sra. Victoria Alejandra Tirachini, nacida el 07 de diciembre de 1981, soltera, argentina, Licenciada en Psicología, domiciliada en calle Julio Argentino Roca 1.078 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 29.159.271, CUIL 27-29159271-1. Sede Social: Santa Fe 645 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Cláusula Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1) Construcción: Construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 2) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles propios, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. Capital Social: Cláusula Quinta: El capital social es de $140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil), dividido en 1.400 cuotas iguales de $100 (pesos cien) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Gonzalo Alfredo Tirachini, 350 cuotas por la suma de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil); la Sra. Florencia Patricia Tirachini, 350 cuotas por la suma de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil); la Sra. Agustina Andrea Tirachini, 350 cuotas por la suma de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil) y la Sra. Victoria Alejandra Tirachini, 350 cuotas por la suma de $35.000,00 (pesos treinta y cinco mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Cláusula Octava: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo disposición en contrario de la reunión de socios que decida la remoción. En tal carácter se encuentran facultados para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000), cada uno en efectivo o un pagaré a la vista. Cláusula Décima: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550 y modificaciones, salvo disposición en particular de este contrato, prescindiendo de la conformación de un órgano de fiscalización específico, quedando la misma en poder de los socios. Gerentes: Sr. Tirachini Alfredo Alejandro, DNI 11.952.531, quien constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550, en la calle Santa Fe 645 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Cierre del Ejercicio: Cláusula Novena: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "TH CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22983, Año 2017). Subdirección, 27 de marzo de 2017. Fdo. Andrés Sebastián Ruíz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-17

LOSHFI
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 22 de noviembre de 2016 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de LOSHFI S.R.L. (LOSHFI Sociedad de Responsabilidad Limitada). Socios: Sr. Roberto Figueredo Villalba, nacido el 08 de octubre de

1983, soltero, paraguayo, constructor, domiciliado en calle Mascardi 430 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 94.526.355, CUIT 20-94526355-6; el Sr. César Figueredo Villalba, nacido el 25 de enero de 1985, soltero, paraguayo, constructor, domiciliado en calle Hilario Cuadros 2.431 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 94.526.341, CUIT 20-94526341-6; el Sr. Nelson Figueredo Villalba, nacido el 20 de diciembre de 1988, soltero, paraguayo, constructor, domiciliado en calle Salto Grande 2.641 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 94.706.916, CUIT 20-94706916-1; el Sr. Saturnino Figueredo Villalba, nacido el 04 de junio de 1975, soltero, paraguayo, constructor, domiciliado en calle Mascardi 470 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 94.765.630, CUIL 23-94765630-9 y el Sr. Delci Carlos Figueredo Villalba, nacido el 05 de junio de 1991, soltero, paraguayo, constructor, domiciliado en la calle Lote 6 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 94.731.125, CUIL 20-94731125-6. Sede Social: Sargento Cabral 865 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Cláusula Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1) Construcción: Construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 2) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles propios, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. Capital Social: Cláusula Quinta: El capital social es de $150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil), dividido en 1.500 cuotas iguales de $100 (pesos cien) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Roberto Figueredo Villalba, 300 cuotas por la suma de $30.000,00 (pesos treinta mil); el Sr. César Figueredo Villalba, 300 cuotas por la suma de $30.000,00 (pesos treinta mil); el Sr. Nelson Figueredo Villalba, 300 cuotas por la suma de $30.000,00 (pesos treinta mil); el Sr. Saturnino Figueredo Villalba, 300 cuotas por la suma de $30.000,00 (pesos treinta mil) y el Sr. Delci Carlos Figueredo Villalba, 300 cuotas por la suma de $30.000,00 (pesos treinta mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Cláusula Octava: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo disposición en contrario de la reunión de socios que decida la remoción. En tal carácter, se encuentran facultados para realizar todos aquellos actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil ($10.000), cada uno en efectivo o un pagaré a la vista. Cláusula Décima: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19550 y modificaciones, salvo disposición en particular de este contrato, prescindiendo de la conformación de un órgano de fiscalización específico, quedando la misma en poder de los socios. Gerentes: Sr. Nelson Figueredo Villalba, DNI 94.706.916 y Sr. Roberto Figueredo Villalba, DNI 94.526.355, quienes constituyen domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550 en la calle Sargento Cabral 865 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Cierre del Ejercicio: Cláusula Novena: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "LOSHFI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 22984, Año 2017). Subdirección, 01 de marzo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 31-03-17

I.N.CA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los 22 días del mes de diciembre del año 2016, entre el señor

Leandro Vitale, nacido el 02 de marzo de 1980, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 27.979.592, de profesión empresario, estado civil soltero, domiciliado en Av. Olascoaga N° 827 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, por una parte; y por otra parte los señores, Nicolás Moure, argentino, de estado civil soltero, nacido el 27 de junio de 1984, empresario, con Documento Nacional de Identidad N° 30.941.913, domiciliado en calle Mar Argentino N° 324, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Gonzalo Moure, argentino, de estado civil soltero, nacido el 07 de agosto de 1991, empresario, con Documento Nacional de Identidad N° 36.372.049, domiciliado en calle Río Dulce N° 834, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; dicen: Que convienen a celebrar la presente cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social, sujeto a las siguientes condiciones: Primera: El Cedente Leandro Vitale, cede y transfiere a Los Cesionarios doscientas una (201) cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad "I.N.CA S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, bajo el número 113, Folios 881/894, Tomo IV - S.R.L. - Año 2013. Segunda: El Sr. Nicolás Moure, Cesionario, adquiere ciento sesenta y siete (167) cuotas, por las que abona en este acto pesos cuatrocientos quince mil cuatrocientos veintinueve ($415.429,00); el Cedente otorga al Cesionario por la presente el más suficiente recibo de pago. Las partes declaran que conocen la vigencia de la Ley 25345 y su modificación Ley 25413, agregando el Cedente que a todo evento renuncia a la acción y privilegio de los Artículos 3923 y 3924 del Código Civil, así como a la acción resolutoria por incumplimiento de pago. Tercera: El Sr. Gonzalo Moure, Cesionario, adquiere 34 cuotas por las que abona en este acto pesos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y uno ($84.571,00); el cedente otorga al Cesionario por la presente el más suficiente recibo de pago. Las partes declaran que conocen la vigencia de la Ley 25345 y su modificación Ley 25413, agregando el Cedente que a todo evento renuncia a la acción y privilegio de los Artículos 3923 y 3924 del Código Civil, así como a la acción resolutoria por incumplimiento de pago. Cuarta: En consecuencia, el Cedente subroga a los Cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación de derechos con respecto a lo cedido. Quinta: Enterados los Cesionarios del contenido de la presente cesión y transferencia, otorgada a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación por ser lo convenido. Sexta: El cedente declara no hallarse inhibido para formalizar la presente cesión y transferencia. Séptima: Como resultado de la operación, la cláusula referida al capital de la sociedad, queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de $67.000 (sesenta y siete mil pesos), dividido en 670 (seiscientas setenta) cuotas sociales de 100 pesos valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Sr. Leandro Vitale, con Documento Nacional de Identidad N° 27.979.592, suscribe ciento treinta y cuatro (134) cuotas; el Sr. Nicolás Moure, Documento Nacional de Identidad N° 30.941.913, suscribe quinientas dos (502) cuotas y el Sr. Gonzalo Moure, Documento Nacional de Identidad N° 36.372.049, suscribe treinta y cuatro (34) cuotas, que los socios han integrado en su totalidad. Octava: Los socios reunidos en su totalidad, deciden en el presente acto modificar la cláusula tercera: Objeto social, quedando redactada de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Publicitaria: Mediante la compraventa o arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares o locales privados o públicos, la compra, venta, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones, y representaciones; la producción creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas o estudio de mercado a través de prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en un futuro se creara, en los locales cerrados o en la vía pública o paseos públicos y en distintos medios de transporte; desarrollo de tareas destinadas al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos internacionales, para lo cual podrán utilizar todos los medios de difusión

existentes o que se cree en el futuro. 2) Alquiler: Mediante la instalación, explotación y operación de alquiler de equipos viales livianos y pesados, equipos de generación de energía eléctrica y herramientas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior.

1p 31-03-17

RUCA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA

Por Actas de Asambleas de fechas 5 de mayo de 2015 y 30 de mayo de 2016, y por Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 31 de mayo de 2016, todas rectificadas por Acta de Asamblea de fecha 28 de julio de 2016, se aprobó la renuncia al cargo de Presidente por Delicia Magdalena Tapia y la nueva conformación del Directorio de RUCA CONSTRUCCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Gustavo Elisei, DNI N° 11.794.090 y Director suplente: Ramiro Elisei, DNI N° 30.673.503. El presente edicto fue ordenado en autos: "Ruca Construcciones S.A. s/Inscripción de Renuncia y Designación de Directorio", (Expte. N° 22561/16). Subdirección, 23 de marzo de 2017. Fdo. Andrés Sebastián Ruíz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-17

CENTRO PRIVADO DE PATOLOGÍA, CITOPATOLOGÍA E INMUNO HISTOQUÍMICA S.R.L.

Se constituye por Escritura N° 81 de fecha 14 de abril de 2016 y Escritura modificatoria N° 201 de fecha 5 de agosto de 2016, ambas pasadas ante Registro Notarial Nueve de esta ciudad. La sociedad se denomina CENTRO PRIVADO DE PATOLOGÍA, CITOPATOLOGÍA E INMUNO HISTOQUÍMICA S.R.L. y tiene su domicilio legal y sede social en la ciudad de Neuquén, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país. Rafael Roberto Scuteri, argentino, nacido el 28 de mayo de 1931, de 84 años de edad, Documento Nacional de Identidad 4.072.195, C.U.I.L./C.U.I.T. 23-04072195-9, quien manifiesta ser de estado civil casado en segundas nupcias con Patricia Mercedes Cabaleiro, de profesión Médico Patólogo, con domicilio en calle Mendoza 11 de esta ciudad y la señora Patricia Mercedes Cabaleiro, argentina, Médica, nacida el 14 de mayo de 1964, de 51 años de edad, Documento Nacional de Identidad 17.279.764, C.U.I.L./C.U.I.T. 23-17279764-4, quien manifiesta ser de estado civil casada en primeras nupcias con Rafael Roberto Scuteri, con domicilio en Mendoza 11 de Neuquén. Segundo: Su duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección de Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre los socios, previo a la finalización del plazo original, por un plazo igual o el que estipulen, inscribiendo en forma oportuna esta decisión en el Registro Público de Comercio. Tercero: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio que asuma la calidad de Gerente, por el término de tres ejercicio/s siendo reelegible/s. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial. Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a éstos, a las siguientes actividades: La instalación y explotación de establecimientos dedicados a la prestación de servicios profesionales de análisis de patología general, citopatología, histoquímica e inmunohistoquímica y otras técnicas aplicables al diagnóstico patológico, pudiendo contratar por medio de mutuales, obras sociales, colegios profesionales o directamente con particulares. La sociedad contará con la participación de uno o más Directores con título habilitante, quienes podrán o no ser miembros de la sociedad y asumirán la responsabilidad técnico-profesional en la prestación de los servicios cuando la naturaleza de los mismos exija su intervención. Quinto: Se designa a Doña Patricia Mercedes Cabaleiro, D.N.I. 17.279.764, como Gerente titular. Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ($1.000.000) dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos mil ($1.000), valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el

siguiente detalle: 40% del capital Don Rafael Roberto Scuteri y el 60% del capital Doña Patricia Mercedes Cabaleiro ... Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Séptimo: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, debiendo practicarse el estado de situación patrimonial, el inventario, cuadro de resultados y evolución del patrimonio neto, así como los demás documentos requeridos por el Art. 61 y correlativos de la Ley N° 19550. Octavo: Por Escritura número veinticinco de fecha 6 de marzo del año 2017, pasada al folio 77 por el Registro Notarial número nueve a cargo de la Escribana Beatriz Elena Valdés, se modificó el número de CUIT/CUIL que por un error involuntario de tipeo no estaba correcto. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: "CENTRO PRIVADO DE PATOLOGÍA, CITOPATOLOGÍA E INMUNO HISTOQUÍMICA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente 22475/16). Neuquén, 27 de marzo de 2017. Fdo. Andrés Sebastián Ruíz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-17

ALVALL SRL

Modificación de las Cláusulas Primera y Tercera del Contrato Social

Se hace saber que por instrumentos modificatorios de fechas 28 de diciembre de 2015 y 15 de febrero de 2017, se han modificado las cláusulas primera y tercera del contrato social de ALVALL SRL, quedando redactadas de la siguiente manera: "Primera: La sociedad se denominará ALVALL S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en otras localidades de la Provincia, Nación o el extranjero". "Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, todas las actividades relativas a la explotación de una estación de servicios tales como la comercialización y el transporte de combustibles líquidos y/o gaseosos, aceites, lubricantes, grasas, plaguicidas, fertilizantes y todo tipo de productos derivados del petróleo; así como la comercialización de todos los productos concernientes a un servicompras o minimercados y la prestación de servicios de gomería y de lavado y engrase de rodados en general, que se brindan en las estaciones se servicio".

1p 31-03-17

DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS A&E S.R.L.

Denominación: Distribuciones y Servicios A&E S.R.L., sociedad inscripta bajo N° 68, Folios 518/530, Tomo III, Año 2011. Fecha del instrumento: Acta N° 16 del 15/02/2017. Modificación Cláusula Cuarta del Contrato Social: Toma la palabra el Sr. Eliezer Federico Trapaglia, quien manifiesta que la sociedad tiene la posibilidad de ampliar su actividad comercial, con servicios de prácticas silviculturales, por lo cual es necesario modificar las cláusulas mencionadas precedentemente. Es por ello que a continuación se redacta la misma a fin de inscribir estas modificaciones al Registro Público de Comercio: Cuarta: Objetos: a) La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la distribución y venta mayorista y minorista de bebidas alcohólicas y de productos alimenticios. La distribución será mediante la prestación de servicios de transporte de cargas de carácter privado y de terceros contratados, conforme a las normas legales que rigen dicha actividad no comprendidas en el Art. 299, inc. 5) de la LSC, en camiones o camionetas con o sin chofer, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. b) La compraventa de muebles y electrodomésticos, ya sea en la misma forma en que se compraran o en otra diferente o para alquilar su uso. Pudiendo repararlos o construirlos. c) Constructora: Construcción de viviendas de edificios de propiedad horizontal, obras civiles. Asimismo, la intermediación y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros o de mandatos. d) La explotación de todos los

servicios de hotelería, alojamiento de personas de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan. e) Industrialización de materias primas, en especial sobre maderas, cualquier sea su estado, productos forestales, madereros en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, procesamiento, distribución y fraccionamiento de maderas y productos forestales. El presente edicto es ordenado por la Directora a cargo del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Esc. María Laura Suárez, en autos: "DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS A&E S.R.L. s/Incripción, Modificación de Contrato (Objeto Social)", (Expte. N° 23013/17). Neuquén, 16 de marzo de 2017. Fdo. Andrés Sebastián Ruíz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 31-03-17

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILÁN

Licitación Privada N° 001/2017

Objeto: Adquisición de indumentaria de trabajo y calzado de seguridad para el personal de la Municipalidad de Taquimilán.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos sesenta mil ($760.000).

Fecha de Apertura de Ofertas: Día 17 de abril de 2017.

Hora y Lugar de Apertura: 12:00 hs., en el edificio municipal.

Cierre de Recepción de las Ofertas: Día 17 de abril de 2017 a las 11:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos un mil quinientos ($1.500).

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Taquimilán, Av. 30 de Mayo s/n de Taquimilán o solicitarlos mediante correo electrónico a la dirección: rosaaguilera73@hotmail.com, previo depósito del importe que fija el pliego en Cuenta Corriente N° 109150-1 - Banco Provincia del Neuquén, a nombre de la Municipalidad de Taquimilán, CBU N° 09700079-10001091500012, debiendo acreditarse su adquisición mediante original del comprobante conjuntamente con la presentación de la oferta.

2p 23 y 31-03-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 172
Expediente Nº 7620-018628/2016

Objeto: Insumos del rubro especiales criticos y respiratorios.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 05 de abril del 2017 - Hora: 11:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48 - Capital Federal.

www.saludneuquen.gob.ar-licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 173
Expediente Nº 7620-015424/2016

Objeto: Medicamentos inmunosupresores (Sistema del Regimen Alternativo Órdenes de Compra Abierto).

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 04 de abril del 2017 - Hora: 11:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio - 4to. Piso - Neuquén

Capital - Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48 - Capital Federal.

www.saludneuquen.gov.ar-licitaciones.

Sin Cargo.

1p 31-03-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE (ADUS)

Licitación Pública Nº 005/17

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de 16 vehículos para la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable en la ciudad de Neuquén.

Presupuesto Oficial: $4.050.000. (pesos cuatro millones cincuenta mil).

Valor del Pliego: $10.000,00 (pesos diez mil).

Venta de Pliegos: A partir del día 27 al 28 de marzo del 2017, en la Dirección de Tesorería de ADUS, en calle Aguado 2.130 de la ciudad de Neuquén, en horario de atención al público de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar y Fecha de Apertura: Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, el día 03 de abril del 2017 a las 12 horas.

1p 31-03-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

Licitación Pública Nº 001/2017
Expediente Nº 4469-213757/0

Objeto: Contratación del servicio postal y otros.

Venta de Pliegos: Se efectuará en el Departamento de Tesorería, ubicado en el 3° Piso de la sede central del ISSN, Buenos Aires 353 de Neuquén Capital. Del 3 al 7 de abril de 2017, de lunes a viernes en horario administrativo - Teléfonos: 0299-4496300 - Internos: 6340/6341.

Informes: Las consultas podrán hacerse en el Departamento de Compras Generales, ubicado en el 2° Piso de la sede central del ISSN, Buenos Aires 353. De lunes a viernes en horario administrativo - Teléfonos: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421.

Fecha y Lugar de Apertura: El 18 de abril de 2017 a las 10, en el Departamento de Compras Generales, 2° Piso de la sede central del ISSN, Buenos Aires 353.

Valor del Pliego: $5.000,00 (pesos cinco mil).

1p 31-03-17

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

PRÓRROGA
Licitación Pública Nacional N° 38/2016

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las provincias de: Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Buenos Aires (19° Distrito).

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintisiete millones setecientos sesenta mil ($127.760.000,00), referidos al mes de septiembre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos un millón doscientos setenta y siete mil seiscientos ($1.277.600,00).

Plazo de Obra: 18 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero ($0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 17 de febrero de 2017 en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Rutas Varias".

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 18 de abril de 2017 a partir de las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas", habilitado en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 38/2016 - Rutas Varias".

PRÓRROGA
Licitación Pública Nacional N° 40/2016

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, de eje, bordes, carriles, zona de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias de las Provincias de: Córdoba, Mendoza, La Rioja, San Juan, San Luis, Neuquén y La Pampa.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintiún millones quinientos cuarenta y tres mil ($121.543.000,00), referidos al mes de septiembre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos un millón doscientos quince mil cuatrocientos treinta ($1.215.430,00).

Plazo de Obra: 18 meses.

Valor del Pliego: Pesos cero ($0,00).

Disponibilidad del Pliego: A partir del 17 de febrero de 2017 en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Rutas Varias".

Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 27 de abril de 2017 a partir de las 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en: www.vialidad.gob.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Rutas Varias".

3p 31-03; 07 y 12-04-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 16/17

Obra: Hospital Rincón de los Sauces - Complejidad IV - ampliación y remodelación - Rincón de los Sauces.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $115.207.124,00 (pesos ciento quince millones doscientos siete mil ciento veinticuatro).

Plazo de Ejecución: 720 (setecientos veinte) días corridos.

Valor del Pliego: Gratuito.

Fecha y Hora de Apertura: 18/05/2017 - 11:00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura, calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 18/05/2017, en el Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura, La Rioja 229, Neuquén Capital.

Consultas y Aclaraciones: Los pliegos están disponibles en: www.neuquen.gov.ar y en la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, calle La Rioja Nº 229, Piso 10, ciudad de Neuquén, de 8 a 15 horas - Tel.: 0299- 449-5236. Las respuestas a las consultas se publicarán mediante circulares en la misma página web de la licitación.

Licitación Pública N° 17/17

Obra: Ampliación y remodelación Hospital Dr. Jorge Juan Pose - Complejidad VI - Zapala.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $95.394.590,00 (pesos noventa y cinco millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos noventa).

Plazo de Ejecución: 720 (setecientos veinte) días corridos.

Valor del Pliego: Gratuito.

Fecha y Hora de Apertura: 18/05/2017 - 13:00 (trece) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura, calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del día 18/05/2017, en el Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura, La Rioja 229, Neuquén Capital.

Consultas y Aclaraciones: Los pliegos están disponibles en: www.neuquen.gov.ar y en la

Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, calle La Rioja Nº 229, Piso 10, ciudad de Neuquén, de 8 a 15 horas - Tel.: 0299-4495236. Las respuestas a las consultas se publicarán mediante circulares en la misma página web de la licitación.

1p 31-03-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Licitación Pública N° 002/17

Objeto: Adquisición de la indumentaria del personal municipal.

Fecha y Lugar de Apertura: 12 de abril de 2017 - 10:00 horas, en el S.U.M. II de la Municipalidad de Centenario, sito en calle San Martín e Intendente Pons de Centenario.

Venta de Pliegos: Desde el 03 de abril hasta el 10 de abril de 2017, en la Dirección de Recaudaciones y Patentamiento, sito en calle Intendente Pons y San Martín, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: $1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100).

Informes/Consultas: Subsecretaría de Gestión de Compras - Tel./Fax: (0299) 4894820.

1p 31-03-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 8/2017

Pavimentación Bº Belgrano

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 11237 y 12805, por el término de 30 días para la oposición de la obra: Pavimentación Bº Belgrano.

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

CALLE	ENTRE	ANCHO PROMEDIO
LAMARQUE	LINARES Y VIVANCO	7,10
CAFAYATE	LINARES Y VIVANCO	7,30
LAMARQUE	PELAGATTI Y SATURNINO TORRES	7,30
SAN CARLOS	LINARES Y CULTRUM	7,30
MAIPU	COMAHUE Y SATURNINO TORRES	7,30
SAN CARLOS	PELAGATTI Y SATURNINO TORRES	7,30
PELAGATTI	EL CHOCON Y LAMARQUE	7,30
PELAGATTI	SAN CARLOS Y COPAHUE	9,00
VIVANCO	EL CHOCÓN Y CAFAYATE	7,30
15 DE AGOSTO	LINARES Y CULTRUM	7,30
EL QUEBRACHAL	EL CHOCÓN Y LAMARQUE	7,15
COMAHUE	EL CHOCÓN Y LAMARQUE	7,15
COMAHUE	LATERAL NORTE ARROYO Y COPAHUE	9,00
CULTRUM	LAMARQUE Y CAFAYATE	7,30
CULTRUM	SAN CARLOS Y 15 DE AGOSTO	7,30
HUERQUEN	LAMARQUE Y CAFAYATE	6,50
HUERQUEN	EL CHOCÓN Y LAMARQUE	7,30
HUERQUEN	LATERAL NORTE ARROYO Y COPAHUE	7,30
MAIPU (NORTE Y SUR)	HUERQUEN Y COMAHUE	6,00
CALLE NORTE DE ARROYO V MARÍA	CAFAYATE Y SATURNINO TORRES	7,50

Las Características de la Obra son las Siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $220,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%,

con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago para Vecinos Frentistas: Plan de pago para las contribuciones por mejoras con las siguientes características:

I) Pago de Contado: Tendrá una quita del 10% (diez por ciento).

II) Pago en Cuotas:

a) Hasta 6 cuotas sin interés de financiación.
b) De 7 hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco (0,5%) de interés mensual sobre el saldo.
c) De 13 hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre el saldo.
d) De 25 hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve (0,9%) de interés mensual sobre el saldo.
e) De 37 hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo.

Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo, se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 27 de marzo de 2017 hasta el 25 abril de 2017, inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 31-03-17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Nº 129 -Múltiple-

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén:

- Dos (2) cargos de Defensor Oficial Civil para las Defensorías Públicas N° 2 y 3 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (MF4). **Concurso Nº 129 -Múltiple-**.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 29 de marzo hasta el 25 de abril de 2017, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 19 al 25 de abril de 2017, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico titular:
Dr. Mariano Acevedo.
Jurado Académico suplente:
Dra. Silvia Yolanda Tanzi.
Jurado titular por el Ministerio Público:
Dr. Mariano Sebastián Álvarez.
Jurado suplente por el Ministerio Público:
Dra. María Claudia Castro.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 7 de junio a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 8 y 9 de junio a partir de las 8:30 horas, todos de 2017.

Secretaría, 28 de marzo de 2017.

1p 31-03-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

E.P.A.S.

CONTRATACIONES DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN - PERIODO 31 DE MAYO DEL 2016 AL 31/12/2016

EXPEDIENTE Nº			DETALLE	RESOLUCION Nº	ORDEN DE COMPRA Nº	MONTO	FECHA EMISION O/C	PROVEEDOR
5902	14155	2015	VACUNAS ANTIGRIPALES	251/2016	223/2016	$ 42.502,00	31/05/2016	PHARMASUR S.A.
7702	331	2016	CARTELERIA	272/2016	250/2016	$ 242.000,00	31/05/2016	ARTE&MAÑA S.R.L.
7702	495	2016	ARENAS TRATADAS, ESPECIALES PARA EL INTERIOR DE LA PCIA.	313/2016	284/2016	$ 504.796,88	15/06/2016	GRAVAFILT S.A.
7702	830	2016	CONTR. VEHIC. UTILITARIO 4 X 4 X 6 MESES.	324/2016	302/2016	$ 264.000,00	28/06/2016	SERVICIOS S.R.L.
7702	951	2016	SERV. PERFOR. p/ CAPTACION AGUA SUBTERRANEA ZONA DE C. MALAL.	325/2016	303/2016	$ 63.699,20	28/06/2016	PERFORACIONES HUENY CO S.R.L.
7702	918	2016	HIPOCLORITO SODIO P/DISTINTOS BOMBEOS DE LA GCIA. SERV. NQN.	400/2016	331/2016	$ 789.888,00	15/07/2016	QUÍMICA DEL VALLE S.R.L.
5902	11151	2014 ALC. Nº 03/2016	ADQ. MATERIALES P/REALIZACION DESCARGA POZO DE BOMBEO Nº 1.	418/2016	352/2016	$ 197.472,00	29/07/2017	FLUIDOS PATAGONIA S.A.
				418/2016	353/2016	$ 84.955,31	29/07/2016	WATER OIL & GAS (CARLOS GODOY)
5902	14149	2015	CONTR. SERVICIO CUSTODIA, ARCHIVO Y DOCUM.DEL ENTE.	447/2016	378/2016	$ 244.694,67	17/08/2016	SMART FILE S.R.L.
7702	945	2016	CONTR. SERV. RELEVAMIENTO P/LA EVALUACION DE LOS SERV. DE AGUA Y CLOACA CIUDAD DE NQN.	472/2016	382/2016	$ 427.021,10	17/08/2016	LIC. MIODOSKY FERNANDO ARIEL
7702	146	2016	CONT. SERV. READEC.Y OPTIMIZ. ANTEPROYECTO LICITATORIO OBRA PLANTA TERCIARIA DE TRATAM. EFLUENTES, LOC. V. LA ANGOSTURA.	485/2016	385/2016	$ 182.710,00	22/08/2016	F.R.B. SERVICIOS S.R.L.
7702	1461	2016	ADQ.CUPLAS ELECTROFUSIÓN, DESTINADA ACUEDUCTO DE CALLE SAN LULIAN B° BALSA LAS PERLAS.	486/2016	386/2016	$ 109.157,88	24/08/2016	WATER OIL & GAS (CARLOS GODOY)
7702	1421	2016	SERV. MANTEN. Y CALIBRACIÓN EQUIPO SHIMANZU Y RADIOMETER, LABOR. DEL ENTE.	533/2016	412/2016	$ 88.750,52	15/09/2016	JENCK S.A.
7702	1936	2016	HIPOCLORITO SODIO DESTINADOS A DISTINTOS BOMBEOS DE GACIA. SERV. NQN.	568/2016	426/2016	$ 859.100,00	07/10/2016	QUÍMICA DEL VALLE S.R.L.
7702	1492	2016	ADQ. INSUMOS NECESARIOS P/RECONEXIÓN SERV. DOMICILIARIO DE GAS, OFICINAS ENTE CALLE BOLIVAR Nº 675	569/2016	430/2016	$ 4.050,00	12/10/2016	TIENDA ITEC DE DOHKO S.R.L.
7702	1492	2016		569/2016	433/2016	$ 99.449,90	20/10/2016	FERMAT S.R.L.
7702	2079	2016	CONTR. SERV. REPARACION EQUIPO DE VACIO MONTADO S/MOVIL N° 26.	609/2016	455/2016	$ 179.197,37	31/10/2016	TORNERIA ALEMANNI
7702	2074	2016	SERV.TRANSP. P/PERSONAL MANTEN. ACUEDUCTO BUENA ESPERANZA POR 3 MESES.	610/2016	463/2016	$ 563.550,00	31/10/2016	SERVICIO LOS NIETOS
7702	2530	2016	GAS LICUADO DE PETROLEO GLP P/PLANTA POTABILIZADORA BUENA ESPERANZA.	702/2016	516/2016	$ 231.519,60	26/12/2016	YPF GAS.

1p 31-03-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO -IPVU-

Contrataciones Directas - Ejercicio 2016

Expte. N°	Año	Alc.	Año	IMPORTE	N. LEGAL	PROVEEDOR	CONCEPTO
5841-017177	15	6	16	$ 267.000	Resol. 007/16	Vallejos Mauricio	Prorroga de servicio control ingresos y egresos de personas y vehículos Cuenca XV Nqn. mes enero a marzo/16
5841-014352	14	10	15	$ 312.228	Resol. 008/16	Coop. Trabajo,Vivienda y Consumo Borlengui	Prorroga servicio de Higiene y Limpieza IPVU mes enero/marzo
5841-014351	14	10	15	$ 577.317	Resol. 009/16	Barceló Carlos J.	Prorroga de servicio de Seguridad y Vigilancia enero a marzo/16
5841-017175	15	7	16	$273.000	Resol. 010/16	Cooperativa Trabajo MTD Ltda.	Contratación servicio control ingresos y egresos de personas y vehículos Cuenca XVI Sec. VIII y XI Nqn. enero a marzo 2016
5841-015273	14			$ 97.500	Resol. 11/16	María A. Muñiz	Reconocimiento alquiler inmueble calle San Martin 2.700 Nqn. Periodo enero a marzo/16
5841-017611	15	7	16	$195.000	Resol. 026/16	Coop de Viv. y Consumo MTD	Contratación servicio de serenia y resguardo lote 9 calle Olavarria y Tuyu Nqn. mes enero a marzo/16.
5841-000352	16			$ 107.380	Resol. 101/16	Tecnodiesel SRL	Alquiler 2 Grupos electrógenos con destino Cuenca XV Sectores VIII y XI periodo 29/02/16 al 07/03/16.
5841-015274	14	3	16	$ 228.000	Resol. 0212/16	Lupech S.A.	Reconocimiento de alquiler Inmueble Antártida Arg. 2.182 enero a marzo/16
5841-017177	15	10	16	$ 89.000	Resol. 294/16	Vallejos Mauricio	Servicio control ingresos y egresos de personas y vehículos Cuenca XV Nqn. mes abril/16
5841-017175	15	11	16	$ 91.000	Resol. 308/16	Coop. Trabajo MTD Ltda.	Control ingresos y egresos de personas y vehículos Cuenca XVI Sec. VI y VII. Nqn. abril/16
5841-014351	14	15	16	$577317	Resol. 340/16	Barceló Carlos J. A.	Prórroga servicio de Seguridad y Vigilancia abril/16.
5841-017611	15	11	16	$ 65.000	Resol. 387/16	Coop. Viv.Consumo MTD	Servicio de serenia y resguardo Lote 9 calle Olavarria y Tuyu Nqn. mes abril/16
7441-000685	16			$187.360	Resol. 664/16	Charo SA - María Urdinez- Ricardo Schick-Armando Tombesi-Alfredo Tombesi-Elida Villar	Contratación de serv. de alquiler de (11) vehículos mes abril/16.
7441-001515	16			$849.882,00	Resol. 670/16	Asociación Neuquén 2000	Servicios técnicos y profesionales necesarios con el fin de analizar, evaluar y proponer contestaciones a todos los pedidos de documentación, informes u oficios que emita el Tribunal de Cuentas o la Auditoría Fiscal de "in situ" de dicho órgano contralor sobre ejercicios no prescriptos.
7441-000685	16	1	16	$187.360	Resol. 1009/16	Charo S.A.- Ricardo Schick- Alfredo Tombesi María I Urdinez-Elida Villar	Contratación servicio de alquiler de (11) vehículos mes mayo/16.
7441-001631	16			$215.564	Resol. 1011/16	La Ley SA	Contratación de servicio base de datos on line jurisprudencia y doctrina de la Ley On Line y Ciencias Jurídicas por 12 meses.
7441-002756	16			$240.000. $162.000 $78.600	Resol. 1604/16	Claudio F Satel -Mario Lucero-Julio Rodríguez	Agasajo personal 390 Aniversario creación IPVU.
7441-000134	16			$1.443.328,74	Resol. 1741/16	Coop. Ángel Borlenghi	Prórroga del servicio de limpieza e higiene de las oficinas de sede administrativa central y demás dependencias de IPVU en la ciudad de Neuquén e Interior de la Provincia, desde el 1° de enero al 31 de marzo 2017 inclusive.
7441-000135	16			$1.926.567,00	Resol. 1742/16	Carlos Barceló	Prórroga del contrato del servicio de seguridad y vigilancia de la sede administrativa central y dependencias de IPVU en la ciudad de Neuquén, desde el 1° de enero al 31 de marzo de 2017.
7441-000132	16			$ 224.400,00	Resol. 1746/16	Printer SRL	Prórroga del contrato del servicio de alquiler de 22 equipos multifunción fotocopiadoras e impresoras para ser utilizadas por IPVU desde enero a diciembre 2017.
7441-002514	16			$ 152.400,00	Resol. 1744/16	Alfredo Tombesi	Prórroga del contrato de servicio de alquiler de dos vehículos desde el 1° de enero al 28 de febrero 2017
7441-001274	16			$945.900,00	Resol. 1743/16	Maissani Jorge- Juanita Rodríguez -María I Urdinez -Ricardo Schick Elida E. Villar-Gorlero Jorge	Prórroga del alquiler de vehículos para ser utilizados por el Organismo a partir del 1° de enero al 31 de marzo 2017 inclusive.
7441-002941	16			$ 430.217,92	Resol. 010/17	A.M. Publicidad SRL	Relevamiento para cambio de Imagen Institucional, comprendiendo sedes administrativas de la ciudad de Neuquén e Interior de la Provincia.

1p 31-03-17

CONVOCATORIAS

GRUPO SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 3566, Pág. 24, 1° columna (Convocatorias), se erró al transcribir la fecha de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, siendo la fecha de la convocatoria correcta la siguiente: **7 de abril de 2017**.

Fdo. Néstor Rubén Jara, Presidente.

1p 31-03-17

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS COSTA NOGAL

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Llámase a los señores consorcistas del Consorcio de Copropietarios Costa Nogal a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de abril de 2017 a las 19:00 hs., a realizarse en la sede social del Consorcio de Copropietarios Costa Nogal Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos copropietarios que firmen el respectivo Acta.

2- Consideración de los presupuestos por el servicio de seguridad física.

3- Consideración de los presupuestos por la compra se seguridad electrónica (cámaras de seguridad, control de acceso por barreras automáticas).

4- Consideración del nuevo valor de expensas en virtud de los incrementos en paritarias nacionales del CCT 581/10 de UTEDyC, el CCT 507/07 Seguridad y demás gastos presupuestados.

5- Consideración de los ingresos y egresos del sector caballerizas, implementación de un arancel de caballerizas por equipo.

6- Consideraciones respecto a la red eléctrica de media y baja tensión, avances en las negociaciones con la Cooperativa Calf, proveedora del servicio.

7- Designación de nuevo o ratificación del actual Administrador Delegado de la Asociación Civil Costa Nogal SA.

Según lo establecido en el reglamento de copropiedad, de no contar con el quórum necesario, se llama a una segunda convocatoria para las 19:30 horas del día indicado. Conforme lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de Copropiedad, es condición excluyente para que el propietario pueda asistir a la Asamblea, no deberá registrar deuda vencida con el Consorcio. Neuquén, 21 de marzo de 2017.

Fdo. Luis Martínez Carri, Administrador.

1p 31-03-17

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS “AÑORANZAS”

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados “Añoranzas” de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 22 de abril del año 2017, a las 16:00 horas, en el salón de la Institución, sito en calles Drury y Almte. Brown de la ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación del Balance, correspondiente al Ejercicio N° 31, cerrado el 31/12/2016.

3) Lectura y aprobación de la Memoria, correspondiente al Ejercicio N° 31, cerrado el 31/12/2016.

4) Renovación parcial por finalización de mandato de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vocal titular 1° y Vocal titular 2°.

Fdo. Ana María Mendizabal, Secretaria; Margarita Schroeder, Presidenta.

1p 31-03-17

POLICLÍNICO NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas del Policlínico Neuquén, Instituto de Diagnóstico y Tratamiento Sociedad Anónima, a celebrarse el día 28 de abril de 2017, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas, en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Alberdi 269, 6to Piso de la ciudad de Neuquén Capital, en la que habrá de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración del llamado fuera de término.

3°) Tratamiento de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 52, cerrado el 31 de julio de 2016.

4°) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores, correspondiente al Ejercicio N° 52, cerrado el 31 de julio de 2016.

5°) Distribución de los resultados acumulados, honorarios de Directores y Síndicos según el Art. 13 del Estatuto Social, excediendo los límites del Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

6°) Elección de Directores titulares y suplentes para integrar el Directorio.

7°) Determinación de los anticipos a otorgar al Directorio y la Sindicatura a partir de la presente Asamblea.

Nota: El socio que estuviere imposibilitado de asistir personalmente podrá hacerse representar en la Asamblea, mediante carta poder con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Es indispensable que los Sres. socios den cumplimiento al Art. 238 de la Ley 19550, cursando comunicación fehaciente de asistencia hasta tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en la administración en horario de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria, una hora después de la primera y en el mismo domicilio.

Fdo. Humberto Lorandi, Presidente.

1p 31-03-17

ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL (ANCA)

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Neuquina para el Cuidado del Animal tiene el agrado de dirigirse a los señores asociados a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 13 de abril de 2017, a las 20:30 horas, en el local ubicado en la calle Paraná 420 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta a labrarse.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Nota: Se sesionará válidamente con los miembros presentes, si una hora despúes de la fijada en la convocatoria, no se reúnan la mayoría de los asociados.

Fdo. Nilda María Porccelatti, Secretaria; Liste Ana Beatríz, Presidente.

1p 31-03-17

IGLESIA EVANGÉLICA APOSTÓLICA PENTECOSTAL A/C

Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de la Iglesia Evangélica Apostólica Pentecostal A/C a celebrarse el día 15 de abril del corriente año a las 15:00 horas, en el templo de la iglesia, sito calle Arenales N° 18, B° Unión de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del Acta anterior.
2- Nombramiento de dos miembros.
3- Cuenta Tesorería; Inventario y Balance.
4- Cambio de la Comisión Directiva.

5- Nombramientos de líderes.

6- Trabajos que se detallan: Dorcas con conferencias y jóvenes con seminarios.

7- Otros

Fdo. Mario A. Pasmiño, Secretario; José Vidal Muñoz, Pastor Presidente.

1p 31-03-17

AGRUPACIÓN CORAL POR MUCHOS AÑOS ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de la Agrupación Coral Por Muchos Años Asociación Civil (Pers. Juríd. Dec. 2174/14), a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Abrazo de Maipú 89 de Neuquén, el 21 de abril de 2017 a las 19:00 hs., en primera convocatoria, y 20:00 hs., en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para firmar el Acta junto con Presidente y Secretario.

2- Aprobación de Memoria Anual, Inventario y Balance General Ejercicio 2016. Informe de los Revisores de Cuentas.

3- Ratificar y aprobar lo actuado por la Comisión Directiva en relación a la cuota social y demás actividades desarrolladas. Revisión posible del valor de la cuota social.

Quedan a disposición de los asociados: La Memoria, Inventario y Balance General, Ejercicio 2016; como así también el padrón de los asociados en condiciones de votar.

Fdo. Secretario y Presidente.

1p 31-03-17

ASOCIACIÓN CIVIL "RAÍCES DEL NORTE"

Asamblea General Ordinaria

Raíces del Norte convoca a los asociados para el martes 25 de abril de 2017 a las 17 horas, en la sede del Archivo Histórico Municipal, sito en calle Sarmiento N° 71 de la localidad de Chos Malal, a la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, año 2016.

Fdo. Raquel Urrozola, Secretaria; María del Carmen Gorrochategui de Millán, Presidente.

1p 31-03-17

FUNDACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA DEL BARRIO MALLÍN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Fundación Amigos de la Biblioteca del Barrio Mallín comunica a todos sus asociados que el día 12 de abril a las 18:00 hs., en el Boulevard Quetrihue N° 1.053, sito en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Orden del Día.

2) Apertura del Acta.

3) Elección de dos asociados para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4) Lectura y consideración de Memoria y Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2016.

5) Aprobación de la gestión del Consejo de Administración por el período que se cierra.

6) Elección de nuevos miembros del Consejo de Administración.

Fdo. María Elena Lurdes Morán, Presidenta.

1p 31-03-17

FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de abril de 2017 a las 16:00 hs., en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2- Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

3- Remuneración al Directorio y Síndico.

4- Fijación del número y elección de Directores titulares, suplentes, Síndico titular y suplente, por renovación total del Directorio.

El Directorio
1p 31-03-17

Asociación Civil Ballet de Nuestros Mayores

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 13 de abril 2017 a las 20 hs., en la sede del Club Social y Deportivo Villa María, calles Avda. Olascoaga y Tartagal del Barrio Villa María de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Consideración y tratamiento de Balance General, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, Anexos e informar el importe de la cuota asociados año 2017.

Alicia M. Antonini, Secretaria; Raúl O. Pedernera, Presidente.

1p 31-03-17

CLUB DEPORTIVO DE PESCA Y NÁUTICA "EL BIGUÁ"

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2017 a las 10:00 hs., en su sede social, sita en Río Negro y Pueyrredón de Neuquén Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea; junto con el Presidente y Secretario.

2- Motivos por los que se convoca fuera de término.

3- Aprobación del Balance, Memoria e Inventario del Ejercicio Contable 2015-2016.

La Asamblea tendrá lugar a la primera citación del día y la hora fijados en la convocatoria, y sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora de la citación a los que concurran media hora después considerándose que lo hacen en 2° convocatoria. (Art. 13 Estatuto. Dcto. 2220/2000).

Fdo. Silvia H. Golovca, Secretaria; Adrián López Guillem, Presidente.

1p 31-03-17

ASOCIACIÓN ATLÉTICA INSTITUTO JOHN LORENT

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en Ley 77, la Comisión Directiva de la Asociación Atlética Instituto John Lorent, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2017 a las 15:00 hs., en la sede social de calle Colón 328, Barrio Sarmiento de la ciudad de Centenario, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe del Revisor de Cuentas y del Contador, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 28, cerrado el 31 de diciembre de 2014; Ejercicio Económico N° 29, cerrado el 31 de diciembre de 2015; Ejercicio Económico N° 30, cerrado el 31 de diciembre de 2016.

4) Elección de la Comisión Directiva.

5) Elección de un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente.

Fdo. Juan Diego Lorente, Presidente.

1p 31-03-17

ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE VISITADORES MÉDICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Asociación Solidaria de Visitadores Médicos de la Provincia del Neuquén a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social, Pehuen 868 de la ciudad de Neuquén, el día 28 de abril de 2017 a las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de las autoridades de la Asamblea.

2°) Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas e Informe de los Revisores de Cuentas y Anexos, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

3°) Análisis del posible aumento del aporte mensual.

4°) Elección y/o reelección de las autoridades de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas (titular y suplente).

5°) Temas varios relacionados con el desenvolvimiento de nuestra Asociación.

La Comisión Directiva

1p 31-03-17

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Neuquina de Anestesia, Analgesia y Reanimación convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 12 de abril del 2017 a las 20:00 hs; en Sede ANAAR, calle Juan B. Justo 1.060 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2- Aprobación de Estados Contables, Memoria y Balance del periodo que finalizó el 31 de octubre del 2016.

3- Renovación de autoridades de Comisión Directiva.

4- Renovación de condición asociativa de socios ad referéndum.

5- Cambio de categoría de socios.

Fdo. Secretario, Presidente.

1p 31-03-17

EDICTOS

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Gainza Angélica s/ Apremio", (5310/2014),** cita a la demandada Gainza Angélica, DNI 2.038.004, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente y de quedar notificada de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 10 de febrero del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 17, 23, 31-03; 07 y 12-04-17

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/González Manuel Antonio s/Apremio", (6862/2015)**, cita a los sucesores del Sr. González Manuel An-

tonio, DNI 1.509.361, fallecido el 5 de julio del año 2003, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y de quedar notificados de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 8 de febrero del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 17, 23, 31-03; 07 y 12-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Telso S.A. s/Apremio", (Expte. Nº 502212/13**), Telso S.A., CUIT Nº 30-70965623-2, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaria, 15 de febrero de 2017. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 17, 23, 31-03; 07 y 12-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Dominguez José Ebar s/Apremio", (Expte. Nº 472684/12)**, Sres. herederos de Dominguez José Ebar, DNI N° 6.645.188, para que dentro de los cinco (5) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan sus herederos a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de diciembre de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 17, 23, 31-03; 07 y 12-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Ojeda Osvaldo s/ Apremio", (Expte. Nº 406288/10)**, Sres. sucesores de Ojeda Osvaldo, DNI N° 11.339.882, para que dentro de los cinco (5) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan los mismos a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 13 de diciembre de 2016. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 17, 23, 31-03; 07 y 12-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Pinilla Pinilla Dagoberto Enrique s/Apremio", (Expte. Nº 489002)**, a los sucesores de Pinilla Pinilla Dagoberto Enrique, DNI 92.255.857, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 7 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 31-03; 07, 12, 21 y 28-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en

Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Muñoz Rogelio s/Apremio", (Expte. Nº 440166/11)**, comunica a los eventuales herederos del Sr. Muñoz Rogelio, DNI N° 14.505.790, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 8 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 31-03; 07, 12, 21 y 28-04-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Grant Federico Mitchel s/Apremio", (Expte. Nº 438434/10)**, Sr./a. Grant Federico Mitchel, Libreta de Enrolamiento Nº 4.328.690, para que dentro de los 10 días, a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 8 de febrero de 2017. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 31-03; 07, 12, 21 y 28-04-17

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Intancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Barbagelata Hipólito s/Apremio", (6894/2015)**, cita a los sucesores del Sr. Barbagelata Hipólito, DNI 2.655.130, para que en plazo de cinco (5) días, desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y de quedar notificados de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletin Oficial. Villa La Angostura, 24 de febrero del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 31-03; 07, 12, 21 y 28-04-17

La Dirección Provincial de Asistencia Técnica y Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la misma informa que la señora **Gisela Paola Dirr**, D.N.I. Nº 28.989.177, Legajo Nº 276214, de lo actuado en el Expediente Nº 5700-004090/2013, iniciado en 19-CM000 MGEJ - Mesa E/S - Título: Dirección de Personal - Dirección Provincial de Asistencia Técnica y Recursos Humanos - Mº G.E.yJ. - Causante: Sandoval Raúl Adolfo (Director), Neuquén - Extracto: Ref.: Instrucción Sumarial a la agente Dirr Gisela Paola, DNI 28.989.177, Legajo Nº 276214 por haber incurrido en presunto abandono de cargo. Del cual surge el Decreto Nº 0133/17 de fecha 30 de enero de 2017, la que establece: "Visto: … Considerando: … Decreta: Artículo 1º: Impóngase la sación de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial a la agente Gisela Paola Dirr, C.U.I.L. Nº 27-28989177-9, Legajo Nº 276214, Categoría FUB, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Provincial de Deporte de la Subsecretaría de Deporte y Juventud del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación de los Artículos 109, inciso i) y 111, inciso i) apartado c) del E.P.C.A.P.P.. Artículo 2º: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma. Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia. Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese. Firmado digitalmente por Omar Gutiérrez y Mariano Gaido. Queda usted debidamente notificada. 10 de marzo de 2017. Fdo. Espinoza Fanny Patricia, Directora Provincial de Asistencia Técnica y Recursos Humanos, Ministerio de Gobierno y Justicia.

1p 31-03-17

BBVA Banco Francés S.A. por Arts. 2229, Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el

Mart. Alicia Correa rematará el 19 de abril de 2017 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Volkswagen, pick up Amarok 2.0L TDI 180 CV 4x2 668, modelo año 2015, motor Volkswagen N° CSH117796, chasis Volkswagen N° 8AWDB42H3GA001209. Base: $150.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Subasta sujeta a aprobación del acreedor. Exhibición: Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $24.435 a cargo del comprador, al igual que los gastos por inscripción dominial. Neuquén, 21 de marzo de 2017.

1p 31-03-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229, Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 19 de abril de 2017 a las 10:20 hs., en calle La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: Renault, Clío MIO, tres puertas Confort, motor marca Renault N° D4FG728Q160776, chasis marca Renault N° 8A1CB2U01EL852918, modelo año 2013. Base: $45.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Subasta sujeta a aprobación del acreedor. Exhibición: Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $6.887 a cargo del comprador, al igual que los gastos por inscripción dominial. Neuquén, 21 de marzo de 2017.

1p 31-03-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229, Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 19 de abril de 2017 a las 10:40 hs., en calle La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: Renault, sedan cinco puertas, Nuevo Sandero Stepway Privilege, Año 2016, motor marca Renault N° K4M2842Q039864, chasis marca Renault N° 93Y5SRB0GGJ269442. Base: $150.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Subasta sujeta a aprobación del acreedor. Exhibición: Tel. 0299-156372057. No existe deuda por patentes. Son a cargo del comprador los gastos por inscripción dominial. Neuquén, 21 de marzo de 2017.

1p 31-03-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 19 de abril de 2017 a las 10:20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Volkswagen, sedán 5 puertas, modelo Suran 60D, Año 2007, motor Volkswagen N° BAH931537, chasis Volkswagen N° 8AWPB45ZX7A331785. Base: $50.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Subasta sujeta a aprobación del acreedor. Exhibición: Al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $1.667 a cargo del comprador, al igual que los gastos por inscripción dominial. Neuquén, 28 de marzo de 2017.

1p 31-03-17

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 19 de abril de 2017 a las 11 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 4 puertas, Symbol Pack 1.6 16V., motor marca Renault N° K4MA670Q015478, chasis marca Renault N° 8A1LBMA15BL733978, Año 2011. Base: $50.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Subasta sujeta a aprobación del acreedor. Exhibición: Al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: Desde año 2016, a cargo del comprador al igual que los gastos por inscripción dominial. Neuquén, 28 de marzo de 2017.

1p 31-03-17

PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 19 de abril de 2017 a las 11:15 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Peugeot, 5 puertas, 208 Allure 1.6N Touchscreen, Año 2015, motor Peugeot N° 10DF030030129, chasis Peugeot N° 936CLNFP0FB011148. Base: $98.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $18.045 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Neuquén, 28 de marzo de 2017.

1p 31-03-17

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, emplaza por cinco (5) días a la Sra. Bengolea María Amelia y/o sus herederos; Sra. Accordini y Bengolea Rina o Elvira y/o sus herederos; a la Sra.Accordini y Bengolea Alicia y/o sus herederos, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los autos: **"Pascal Miguel Antonio y Otros c/Bengolea María Amelia y Otros s/Posesión Veinteañal", (Expte. N° 507194/15)**. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 08-03-17. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 31-03-17

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nro. 3 de Neuquén, a cargo de la Dra. Marina Comas, sito en calle Leloir Nro. 811 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Morales Rosa Trinidad s/Divorcio", (Expte. Nro. 74142/2015)**, dispuso la siguiente modalidad de notificación por edictos mediante providencia: "Neuquén, 13 de octubre del año 2016. Procédase como se solicita". Otra providencia en su parte pertinente dice: "Neuquén, 2 de febrero del año 2017. Por lo demás indico que la publicación deberá realizarse en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro (Art. 145 y ssgtes. del CPCyC)". Fdo. Marina Comas. A los fines de citar al Sr. Frías Rubén Carlos para que dentro de los diez días, comparezca a tomar la debida intervención en autos. Fdo. Dra. Marina Comas. Neuquén, 23 de febrero del año 2017. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

1p 31-03-17

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Sandoval Juan Alberto, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Sandoval Juan Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 75943/2017)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 16 de marzo de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 31-03-17

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Pino Ida Rosa, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Pino Ida Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 75962/2017)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 16 de marzo de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 31-03-17

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Barrionuevo Delta, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Barrionuevo Delta s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 76002/2017)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C. y C.). Secretaría, Cutral-Có, 16 de marzo de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 31-03-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería

de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Laureano del Carmen Aguilera y/o Laureano Aguilera, en autos caratulados: **"Laureano del Carmen Aguilera y/o Laureano Aguilera s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 72310, Año 2016)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de un día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC.). Fdo. Graciela M. Blanco, Juez, Cutral-Có, 17 de marzo de 2017. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 31-03-17

Graciela M. Blanco, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sito en Freire y Misiones, 2° Piso, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Bernardino Segundo Vaázquez, en autos caratulados: **"Vázquez Bernardino Segundo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 70956, Año 2015)**. Publíquese por (1) un día. Cutral-Có, 11 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 31-03-17

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 5 de la ciudad de Neuquén, con asiento en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita por treinta días a todos los que se consideren herederos y acreedores de la causante, Sra. Ibáñez Campos Marta Elena, DNI N° 92.842.560, autos caratulados: **"Ibáñez Campos Marta Elena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515265/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y La Mañana Neuquén. Neuquén, 20 de febrero de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 31-03-17

Expediente N° 516253/2016, Pincheira Jorge Omar. El Dr. Gustavo R. Belli, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Primera Circunscripción, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos aquellos que se crean con derecho a los bienes de Pincheira Jorge Omar, Documento de Identidad N° 13.254.147, a estar a derecho, acompañando la documentación que así lo acredite, en los autos caratulados: **"Pincheira Jorge Omar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516253/2016)**. Que tramita ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 06 días del mes de marzo de 2017. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 31-03-17

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, sito en Almte. Brown N° 115 de Neuquén, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Pablo Sepúlveda, por el término de 30 días, para que se presenten a estar a derecho en los autos: **"Sepúlveda Pablo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 515436/16)**. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 24 de febrero de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 31-03-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno de la Dra. Analía V. Suárez, sito en Etcheluz N° 650 de Zapala, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Don Luis Gonzaga Figueroa, DNI 1.510.695 y Doña Gumercinda Muñoz, DNI 0.558.660 a estar a derecho en autos: **"Figueroa Luis Gonzaga y Muñoz Gumercinda s/Sucesión ab-intestato",**

(Expte. N° 32129/16). Publíquese por tres días en el Diario La Mañana y por un día en el Boletín Oficial. Zapala, 14 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 31-03-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, con asiento de funciones en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Muñoz Artiaga Yanee, DNI N° 93.968.404, para que comparezcan en autos caratulados: **"Muñoz Artiaga Yanee s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 476373/2013)**, a hacer valer sus derechos, acompañados de la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Neuquén, 24 de febrero de 2017. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 31-03-17

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Almte. Brown 115, 1° Piso de Neuquén, comunica e/a: **"Appignanesi Enrique Rubén y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 512149/2016)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Appignanesi Enrique Rubén, DNI 07.563.954; Rizzi Irma, DNI 06.961.965. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 8 de marzo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 31-03-17

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 5 de esta ciudad de Neuquén, con asiento de funciones en calle Almirante Brown 155, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Enrique Raúl Sago, DNI N° 13.106.856, por el plazo de 30 días en autos: **"Sago Enrique Raúl s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516566/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y Boletín Oficial. Secretaría, 08 de marzo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 31-03-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Mansilla Rodríguez Miguel, en autos: **"Mansilla Rodríguez Miguel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 476617/2013)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 27 de diciembre de 2016. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss; Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 31-03-17

El Juzgado de Familia N° 2, ubicado en calle Leloir 881 de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Barrera Zamora Estela del Carmen s/Divorcio", (Expte. 75902/2016)**, emplaza al Sr. Augusto Cárcamo Rivera, C.I. Chilena N° 6.117.744-2, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente (Art. 343 del C.P.CyC.). Publíquese por dos días. Neuquén, 15 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Lisa Canero, Prosecretaria.

1p 31-03-17

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con de-

recho a los bienes dejados por la causante, Sra. Julia Carmen Fahler, DNI F3.000.338, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"Fahler Julia Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 47842/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 8 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano,Secretario.

1p 31-03-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con asiento en Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, III Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Britos Miriam Graciela, en autos caratulados: **"Britos Miriam Graciela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 30891/2015)**, en trámite ante la Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Zapala, 23 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 31-03-17

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, en autos: **"Córdoba Oscar Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 35264, Año 2017)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Córdoba Oscar Alberto. Publíquese por tres días. Secretaría, 10 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 31-03-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaria Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de Sabax Romilio Jara Provoste, D.N.I. 5.265.939, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Jara Provoste Sabax Romilio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 515512/2016)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 01 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 31-03-17

La Sra. Juez, Dra. Bozzano Alejandra Cristina, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Amenabar Ruth s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 511800/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Amenabar Ruth, DNI N° 11.142.925, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 15 de marzo del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 31-03-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Propato Nélida Esther, DNI 4.223.743, en autos: **"Propato Nélida Esther s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 515913/2016)**, publíquese edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial. Neuquén, 10-03-2017. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 31-03-17

El señor Juez, Dr/a. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Chávez Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516755/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. Carlos Alberto Chávez, DNI N° 10.837.119, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 21 de marzo del año 2017. Fdo. Silvia Inés Del Glee, Secretaria.

1p 31-03-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Manuel Touzon, (L.E. N° 1.479.685), en autos: **"Touzon Manuel s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 516770/2017)**. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Neuquén, 13 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 31-03-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de Neuquén Capital, a cargo de la Dr. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, sito en calle Almte. Brown N° 115, e/piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, López Enrique, (DNI 7.573.330) a efectos que lo acrediten en la sucesión; tramita en autos caratulados: **"López Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516756/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. 17 marzo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria; Oficina Judicial Civil.

1p 31-03-17

El Sr. Juez Dr. Gustavo Ramón Belli, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia N° 205, 3° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a acreedores y herederos de Dardo Apolonio Gómez, DNI 4.774.712, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados. **"Gómez Dardo Apolonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 457441/11)**. Neuquén, 17 de febrero del 2014. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dr. Gustavo Ramón Belli. Secretaría, 15 de marzo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 31-03-17

El Dr. R. Belli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Balmaceda Loy Noemí, DNI 14.349.966 en autos: **"Balmaceda Loy Noemí s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 516366/2016)**, publíquese edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Neuquén, 13 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 31-03-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, sito en Almte. Brown N° 115, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Elba Josefina Miguel, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Miguel Elba Josefina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 515911/2016)**. Secretaría, 16 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 31-03-17

La Jueza Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la I Circunscripción Judicial, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Zúñiga Delia Hortencia, DNI 14.605.813, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Zúñiga Delia Hortencia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515216/2016)**. Secretaría, 02 de marzo de 2017. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 31-03-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Collazo Francisca Orfelia, DNI 4.035.834, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Collazo Francisca Orfelia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516421, Año 2016)**. Publíquense editos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 15 de marzo de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 31-03-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra C. Bozzano, sito en calle Almirante Brown 115, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Gabriel Foreiter, DNI 10.201.946, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Foreiter José Gabriel s/Sucesión ab-intestato", (Expediente Número 515070/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 17 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Alejandra Bozzano, Juez. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 31-03-17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante David Norberto Aranda, DNI 23.201.290, en autos: **"Aranda David Norberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516540/2017)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

3p 31-03; 07 y 12-04-17

Dra. Paula Irina Stanislavsky, Jueza Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sierra Palma Delia, DNI 93.497.399 y Sánchez Riffo Sergio, DNI 93.500.472, por el término de 30 días a que lo acrediten en los autos: **"Sánchez Riffo Sergio y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514803/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaría.

1p 31-03-17

Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Almirante Brown N° 115, Secretaría Única, en autos: **"Casajus Juan José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516844/2017)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Casajus Juan José, DNI 4.631.019. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 17 de marzo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 31-03-17

La Sra. Jueza, Dra. María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 4, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Burgos Blanca Esther, DNI N° 0.876.736, en autos caratulados: **"Burgos Blanca Ester s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514783/17)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 13 de marzo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 31-03-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne

San Martín, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ferrari Albina Rosa (DNI 0.876.933), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Ferrari Albina Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 34007, Año 2016)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Zapala, 17 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 31-03-17

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la ciudad de Neuquén, con sede en calle Almirante Brown N° 155 de la misma ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"García Nidia Esther s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 507218/2015)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Nilda Esther García, DNI 2.046.889, con último domicilio en calle Belgrano N° 81 de la localidad de Neuquén. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 14 de marzo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 31-03-17

Expte. N° 515483/2016, Carrasco Nélida Ester. La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil N° 6, sito en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Carrasco Nélida Ester, DNI 5.404.882, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten en autos: **"Carrasco Nélida Ester s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515483/2016)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 31-03-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en los autos caratulados: **"Rafael Challapa Fresia Dominga y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 34684/2016)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rafael Challapa Fresia Dominga y Cahuana Rafael Maylen Iveth, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación de la zona, Zapala, 14 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 31-03-17

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en la calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, de la Provincia del Neuquén, República Argentina, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora Lucía Elena Victoria Ebin, (DNI 4.963.960), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos cratulados: **"Ebin Lucía Elena Victoria s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 48533/2017)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día. Junín de los Andes, 13 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 31-03-17

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancai en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en la calle Félix San Martín y

Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, de la Provincia del Neuquén, República Argentina, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Juan Gabriel Torres, (DNI 23.022.074), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos caratulados: **"Torres Juan Gabriel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 48534/2017).** Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día. Junín de los Andes, 13 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 31-03-17

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne Victoria San Martín Villablanca, Secretaría Civil N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en autos caratulados: **"Caderno Jorge Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expediente Número 33150/2016)**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Carlos Caderno. Zapala, 24 de febrero de 2017. El presente edicto debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

3p 31-03; 07 y 12-04-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 6, con asiento de sus funciones en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Valenzuela Alicia Elena, D.N.I. N° 11.152.071, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **"Valenzuela Alicia Elena s/Sucesión ab-intestato" (Expediente N° 515567/2016)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 7 de marzo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 31-03-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras y de Minería N° Uno, de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Freire N° 917 - 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de su Titular Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Marcos Recupero, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Barriga Suazo Catalina Cruz, DNI 93.120.209, para que en el plazo de 30 días lo acrediten en autos: "**Barriga Suazo Catalina Cruz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 73232/2016)**. Publíquese edictos por el plazo de un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. 25 de noviembre de 2016.Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 31-03-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Badilla Juan Manuel, para que comparezcan en el plazo de treinta (30) días y los acrediten en autos: **"Badilla Juan Manuel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514560/2016)**. Neuquén, 15 de febrero de 2017. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Resp. Plat. Atención, Oficina Judicial Civil.

1p 31-03-17

El Dr. Belli Gustavo Ramón, Juez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, con asiento de funciones en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. González Onesino, DNI 7.301.077, para que comparezca en autos: **"González Onesino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 502568/2014)**, a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredi-

ten. Publíquense edictos por (3) días. Neuquén, 22 de marzo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 31-03-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería de Cutral-Có, sito en calle Freire y Misiones, 2do. Piso de esta ciudad, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Ricciardi Armando Pierino y/o Pierino Armando, en los autos caratulados: "**Ricciardi Armando Pierino y/o Pierino Armando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 73900/2016)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 23 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 31-03-17

La Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Esteban Rivas, DNI 7.570.584 y Esteban Alberto Rivas, DNI 18.010.034, en autos: **Rivas Esteban y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 514575/2016)**. Publíquese edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Neuquén, 20 de febrero de 2017. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 31-03-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de diez (10) días al Sr. Totolo Roberto Alex Juniors para que comparezca a estar a derecho en los autos: **"Cardoso Javier Andrés s/ Beneficio de Litigar sin Gastos", (Expte. Nro. 509932/2015)**, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente en juicio. Publíquese edictos por dos días en el Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial. Neuquén, 14 de marzo de 2017. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 31-03-17

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 351/2015 de fecha 2/12/2015, dictada en el Legajo MPFNQ Legajo N° 14300, Año 2014, caratulado: "Menna Aldo Nicolás s/ Abuso sexual", se le impuso al condenado **Aldo Nicolás Menna**, argentino, casado, con instrucción, herrero, nacido el 30/10/65 en la ciudad de Neuquén, titular del D.N.I. Nro. 18.010.060, hijo de Nicolás y de Hortensia Díaz, la pena de ocho (8) años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas en el Art. 12 del C.P., con Costas como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante reiterado agravado por el vinculo y por la situación de convivencia preexistente en carácter de autor (Art. 119, párrafo segundo, en función del primero y cuarto, incisos b) y f) y Art. 45, ambos del Código Penal). Agotará la pena impuesta: El día 1 de marzo de 2025, a las doce horas; mitad de la condena: El 1 de marzo de 2021, a las doce horas (Art. 17, Ley 24660); libertad condicional: El 1 de julio de 2022, a las doce horas (Art. 13, inc. 1) y último párrafo del C.P.). Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal, 14 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Agustina García, Oficina Judicial de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 31-03-17

Autos: **"Ferreri María Diva s/Divorcio", (Expte. N° 73794/2015)**, de trámite ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, Secre-

taría Única, sito en Dr. F. Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén, se ha dispuesto lo siguiente: "Neuquén, 09 de marzo del año 2017... Al estado de autos, atento lo peticionado y lo dispuesto por el Art. 145 del CPCyC, cítese al Sr. Delgado Ricardo Roberto, DNI 92.381.017, para que en el plazo de 15 días comparezca a constituir domicilio, contestar demanda, oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un día en el Diario Río Negro. Firmado y sellado Dra. Fabiana Vasvari, Juez. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

2p 31-03 y 07-04-17

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Despacho Especializado N° 5, sito en Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, comunica por el plazo de cinco días, en autos: **"Segma S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. 515830/2016)**, que con fecha, 03 de marzo de 2017 se decretó la apertura del concurso preventivo de Segma S.R.L., CUIT 30-71211136-0, con domicilio legal en Alcorta 30, 2° Piso, Of. 4 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 295, F° 2255/2260, T° X-SRL, Año 2011 (26/09/2011). Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos al Síndico designado, Cr. Paponi Alberto Luis, DNI 8.214.010, con domicilio en Diagonal España N° 228 de la ciudad de Neuquén a partir del 3 de abril de 2017 y hasta el 3 de mayo de 2017. Observaciones a los créditos insinuados del 4 de mayo de 2017 al 17 de mayo de 2017. Presentación del informe individual: 13/06/2017. Presentación del Informe General: 26/07/2017. Presentación de observaciones al Informe General: 09/08/2017. Presentación de la Propuesta de Agrupamiento: 12/07/2017. Audiencia Informativa: 01/02/2018. Período de Exclusividad: 28/08/2017 al 08/02/2018. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén por cinco días. Neuquén, 20 de marzo de 2017. Fdo. Mariela J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 31-03-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo N° 5597 - 15 de marzo de 2017. **14.** Tribunal Superior de Justicia sobre Llamados a Concurso Externos e Interno. - Visto y Considerando: Lo dispuesto mediante Acuerdo N° 5580, Punto 44, según el cual se aprobó el Informe N° 08/16 denominado *"Nueva Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente - I Circunscripción"*. Que conforme dicho Informe resulta necesario disponer por un lado los llamados a concursos externos para proveer la cobertura de los cargos de profesionales auxiliares del Equipo Interdisciplinario, con cumplimiento de funciones en las sedes de Neuquén y Rincón de los Sauces, (1) Lic. en Psicología y dos (2) de Asistente Social, y un (1) Lic. en Psicología y un (1) de Asistente Social, respectivamente. Que la Defensoría General remite a consideración del Tribunal el perfil de puesto de "Psicólogo" Categoría AJ-5 y de "Asistente Social" Categoría AJ-5. Que por otro lado ha de integrarse la planta de personal administrativo de las mencionadas sedes: con cinco empleados, un Oficial Superior de Primera, un Jefe de Despacho, un Oficial Mayor, un Oficial Principal y un Oficial Auxiliar para Neuquén y dos empleados, un (1) Jefe de Despacho y un (1) Oficial Principal, Rincón de los Sauces. Que en función de ello corresponde realizar los llamados a concurso bajo la modalidad de interno cerrado con corrimientos y traslados. Que asimismo dicho informe requiere del ingreso de un auxiliar administrativo para cada una de las sedes. Por ello, de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1°)** Aprobar el perfil de **"Psicólogo"** Categoría AJ-5 dependiente de la "Nueva Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente N° 3 y de la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente de la I Circunscripción Judicial", con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, y de Rincón

de los Sauces, respectivamente, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2°)** Aprobar el perfil de **"Asistente Social"**, Categoría AJ-5 dependiente de la "Nueva Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente N° 3 y de la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente de la I Circunscripción Judicial", con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y de Rincón de los Sauces, respectivamente, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **3°)** Llamar a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Psicólogo -Categoría AJ-5- con destino al Equipo Interdisciplinario de la Nueva Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente N° 3 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dependiente de la Defensoría General. **4°)** Llamar a Concurso Externo de Oposición y AntecedenteS para cubrir dos (2) cargos de Asistente Social -Categoría AJ-5- con destino al Equipo Interdisciplinario de la Nueva Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente N° 3 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dependiente de la Defensoría General. **5°)** Llamar a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Psicólogo -Categoría AJ-5- con destino al Equipo Interdisciplinario de la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de Los Sauces, dependiente de la Defensoría General. **6°)** Llamar a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Asistente Social -Categoría AJ-5- con destino al Equipo Interdisciplinario de la Defensoría de los Derechos del Niño, Niña y el Adolescente de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de Los Sauces, dependiente de la Defensoría General. **7°)** Hacer saber a todos los postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a Concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial- link concursos externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **8°)** Hacer saber que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **9°)** Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial los Perfiles de Puesto aprobados, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. **10°)** Llamar a Concurso Interno Cerrado con Corrimientos y Traslados, para cubrir los cargos de un (1) Oficial Superior de Primera, un (1) Jefe de Despacho, un (1) Oficial Mayor, un (1) Oficial Principal y un (1) Oficial Auxiliar, con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño N°3 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **11)** Llamar a Concurso Interno Cerrado con Corrimientos y Traslados, para cubrir los cargos de un (1) Jefe de Despacho y un (1) Oficial Principal, con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño N° 3 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad Rincón de los Sauces. **12)** Facultar al Director de Gestión Humana para determinar la integración de los Tribunales Examinadores y fijar las fechas de examen escrito de los concursos aludidos precedentemente. **13)** Facultar al Sr. Presidente a disponer la designación de un Auxiliar Administrativo -Categoría JHA-, con informe de aptitud favorable, con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño N°3 de la I Circunscripción Judicial, con sede en Neuquén. **14)** Facultar al Sr. Presidente a disponer la designación de un Auxiliar Administrativo -Categoría JHA-, con informe de aptitud favorable, con destino a la Defensoría de Los Derechos del Niño N° 3 de la I Circunscripción Judicial, con sede en Rincón de los Sauces. **15)** Facultar a la Administración General a disponer lo pertinente para la reubicación presupuestaria de las categorías programáticas correspondientes. **16)** Notifíquese. Cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Alfredo Elosu Larumbe - Presidente; los señores Vocales, Dres. Ricardo T. Kohon, Oscar Ermelindo Massei, María Soledad Gennari; por el Sr. Fiscal General José Gerez y Defensor General, Ricardo Cancela. Con la presencia de la Sra. Secretaria a cargo de la Superintendencia, Dra. C. Pandolfi. Dirección de Gestión ·Humana, 22 de marzo de 2017. Ramiro Martín Flores, Director, Dirección de Gestión Humana.

1p 31-03-17

"Año del Centenario del Nacimiento del Gobernador Felipe Sapag"

Informe N° 03/2017 - OCG:
"Equipo Interdisciplinario de la Defensoría de los Derechos del Niño/a y Adolescente"

1) Descripción de Puesto PSICÓLOGO/A

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Psicólogo/a AJ5*
Organismo	*Defensoría de los Derechos del Niño/a y Adolescente*
Asiento de funciones	*Ciudad a definir, conforme asignación*
Categoría del Puesto	*AJ5*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Profesionales Auxiliares de la Justicia (AJ)*
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Defensor/a de los Derechos del Niño/a y Adolescente... – **Dra. ...*** *(Defensor titular a definir, acorde a la asignación)*
Fecha de confección del presente documento	*Marzo de 2017*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/La **'Psicólogo/a AJ5'** *de la Defensoría de los Derechos del Niño/a y Adolescente* tiene el propósito de brindar apoyo, acompañamiento y asesoramiento técnico-profesional al/a la Defensor/a en la protección integral de los derechos del niño/a y del adolescente como sujeto de los derechos reconocidos en la Ley provincial N° 2302 y complementarias –nacionales, convencionales, internacionales-, conforme le sea requerido. De este modo, formará parte de un equipo interdisciplinario, a fin de colaborar en un abordaje integral de cada situación en la que se demande su intervención.

Principales tareas del puesto

Brindar personalmente el *apoyo, asesoramiento y acompañamiento técnico* en el ámbito de su incumbencia profesional, conforme le demande el organismo al que pertenece y en pos del cumplimiento de la misión de éste.
Realizar entrevistas de *evaluación* con niños/as y adolescentes, así como con referentes parentales en situaciones judicializadas y no judicializadas, conforme le sea requerido (por ej., casos de protección de derechos; casos de abuso sexual infantil).
Realizar las entrevistas de *seguimiento* de casos abordados en la Defensoría de la que forma parte.
Proponer, informar y llevar a cabo a el/la Defensor/a las situaciones que demanden el traslado del profesional fuera de la sede del organismo (v.g., instituciones, domicilio).
Elaborar informes técnicos de las intervenciones profesionales que lleve a cabo.
Participar desde su rol y cargo de la coordinación interinstitucional y seguimiento de actuaciones
Proponer, planificar e implementar acciones tendientes al abordaje integral de situaciones de los usuarios del organismo al que pertenece, como parte integrante y activa del equipo interdisciplinario

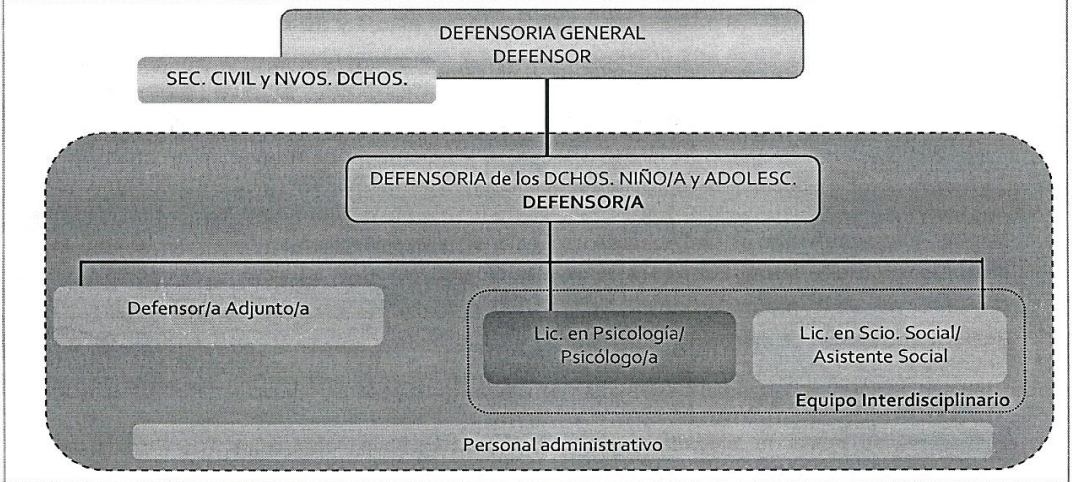
(articulación de estrategias de intervención y criterios de seguimiento), participando en la producción de los informes correspondientes (v.g., psico-social).
Realizar el registro de su labor y elaborar informes periódicos de estadística y gestión de sus tareas e intervenciones, toda vez que le sean requeridos.
Participar en actividades y acciones de los equipos interdisciplinarios de la Defensa Pública tendientes a la mejora de las prácticas profesionales específicas.
Realizar las tareas administrativas y de documentación relacionadas con el cargo.
Participar activamente en la propuesta e implementación de normas, planes, programas y acciones tendientes a la *mejora continua* de su labor técnica, así como de la dependencia a la que pertenece (por ej., protocolos de actuación).
Promover y proponer la actualización y *capacitación continua* en su materia de incumbencia, así como en herramientas/conocimientos complementarios para la función.
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Solicitar y gestionar ante su superior jerárquico los recursos necesarios para el cumplimiento del propósito del cargo (v.g., materiales, tecnológicos).
Realizar todas aquellas tareas inherentes al cargo que le sean encomendadas por su superior jerárquico o por el Defensor General.

· Nivel organizativo de tareas	4.25
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	***Nivel 04/10***
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	***Nivel 03/10***
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	***Nivel 05/10***.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	***Nivel 05/10***

Requisitos del Puesto
· Formación académica
Requisito/s indispensable/s:
Título universitario de grado de Licenciado en Psicología o Psicólogo de una duración mínima de cuatro (4) años.
Requisito/s preferente/s:
Formación complementaria (curso, diplomatura, tecnicatura, capacitación profesional) en temáticas relativas a niñez y adolescencia.
Formación complementaria en temáticas jurídico-legales en materia de niñez, adolescencia y derechos humanos.
Formación complementaria en administración y gestión.
· Experiencia laboral
Requisito/s indispensable/s:
Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional.

Requisito/s preferente/s:
Experiencia profesional en materia de niñez y adolescencia.
Experiencia laboral en ámbito judicial.
Experiencia laboral en integración de equipos interdisciplinarios.
· Conocimientos especializados
Dominio de conceptos y herramientas relativas a su incumbencia profesional (psicología), y la niñez y adolescencia.
Dominio de la normativa aplicable a la función (v.g., Tratados Internacionales de Derechos Humanos; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia del Neuquén; Reglas de Brasilia; Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa Nº 2892; Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436; Ley Nacional de Violencia contra la Mujer Nº 26.485; Ley Pcial. Nº 2786; Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657; Ley Pcial. Nº 2.737; Ley Nacional de Adopción Nº 24.779; Ley Pcial. Nº 2561 y Decretos reglamentarios; Ley Nacional de Protección Contra La Violencia Familiar Nº 24.417; Ley Pcial. Nº 2785; Ley Nacional de Mayoría de Edad Nº 26.579; Ley Nacional de Matrimonio Igualitario Nº 26.618 y Decreto reglamentario; marco normativo penal de protección de derechos de niños/as y adolescentes; Reglamento de Justicia, Reglamentos y Resoluciones dictadas por el MPD en la materia de su incumbencia; Manual de Organización y Funciones del MPD; Reglamento de ingreso y ascenso del Poder Judicial, Reglamento de licencias y ausencias, entre otras).
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función: Word, Excel, sistema de gestión (v.g. Lotus/Dextra), entre otras.
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

Ubicación organizacional



Ausencia o Vacancia

En caso de ausencia o vacancia, el/la *"Psicólogo/a AJ5"* de la *Defensoría de los Derechos del Niño/a y Adolescente* será reemplazado/a temporariamente por el profesional que el Defensor General determine, conforme la incumbencia profesional.

2) Descripción de Puesto ASISTENTE SOCIAL

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Asistente Social AJ5*
Organismo	*Defensoría de los Derechos del Niño/a y Adolescente*
Asiento de funciones	*Ciudad a definir, conforme asignación*
Categoría del Puesto	*AJ5*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Profesionales Auxiliares de la Justicia (AJ)*
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Defensor/a de los Derechos del Niño/a y Adolescente...* – ***Dra. ...*** *(Defensor titular a definir, acorde a la asignación)*
Fecha de confección del presente documento	*Marzo de 2017*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto
El/La **'Asistente Social - AJ5'** *de la Defensoría de los Derechos del Niño/a y Adolescente* tiene el propósito de brindar apoyo, acompañamiento y asesoramiento técnico-profesional del/de la Defensor/a en la protección integral de los derechos del niño/a y del adolescente como sujeto de los derechos reconocidos en la Ley provincial N° 2302 y complementarias –nacionales, convencionales, internacionales-, conforme le sea requerido. De este modo, formará parte de un equipo interdisciplinario a fin de colaborar en un abordaje integral de cada situación en la que se demande su intervención.

Principales tareas del puesto
Brindar personalmente el *apoyo, asesoramiento y acompañamiento técnico* en el ámbito de su incumbencia profesional, conforme le demande el organismo al que pertenece y en pos del cumplimiento de la misión de éste.
Realizar entrevistas de *evaluación* con niños/as y adolescentes, así como con referentes parentales en situaciones judicializadas y no judicializadas, conforme le sea requerido (por ej., casos de protección de derechos; casos de ASI).
Realizar las entrevistas de *seguimiento* de casos abordados en la Defensoría a la que pertenece.
Proponer, informar y llevar a cabo a el/la Defensor/a las situaciones que demanden el traslado del profesional fuera de la sede del organismo (v.g., instituciones, domicilio).
Elaborar informes técnicos de las intervenciones profesionales que lleve a cabo.
Participar desde su rol y cargo en la coordinación interinstitucional y seguimiento de actuaciones.
Proponer, planificar e implementar acciones tendientes al abordaje integral de situaciones de los usuarios del organismo al que pertenece, como parte integrante y activa del equipo interdisciplinario

(articulación de estrategias de intervención y criterios de seguimiento), participando en la producción de los informes correspondientes (v.g., psico-social).
Realizar el registro de su labor y elaborar informes periódicos de estadística y gestión de sus tareas e intervenciones, toda vez que le sean requeridos.
Participar en actividades y acciones de los equipos interdisciplinarios de la Defensa Pública tendientes a la mejora de las prácticas profesionales específicas.
Realizar las tareas administrativas y de documentación relacionadas con el cargo.
Participar activamente en la propuesta e implementación de normas, planes, programas y acciones tendientes a la *mejora continua* de su labor técnica, así como de la dependencia a la que pertenece (por ej., protocolos de actuación).
Promover y proponer la actualización y *capacitación continua* en su materia de incumbencia, así como en herramientas/conocimientos complementarios para la función.
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Solicitar y gestionar ante su superior jerárquico los recursos necesarios para el cumplimiento del propósito del cargo (v.g., materiales, tecnológicos).
Realizar todas aquellas tareas inherentes al cargo que le sean encomendadas por su superior jerárquico o por el Defensor General.

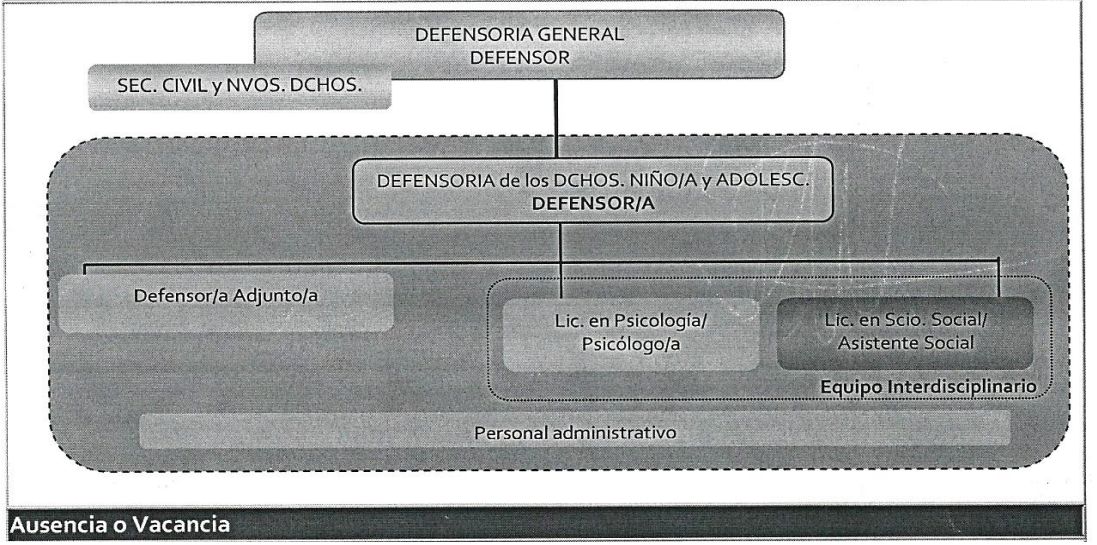
· Nivel organizativo de tareas	4.25
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	***Nivel 04/10***
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	***Nivel 03/10***
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	***Nivel 05/10.***
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	***Nivel 05/10***

Requisitos del Puesto
· Formación académica
Requisito/s indispensable/s:
Título universitario de grado de Asistente Social, o Licenciado en Servicio Social o equivalente, de una duración mínima de cuatro (4) años.
Requisito/s preferente/s:
Formación complementaria (curso, diplomatura, tecnicatura, capacitación profesional) en temáticas relativas a niñez y adolescencia.
Formación complementaria en temáticas jurídico-legales en materia de niñez, adolescencia y derechos humanos.
Formación complementaria en administración y gestión.
· Experiencia laboral
Requisito/s indispensable/s:
Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional.

Requisito/s preferente/s:
Experiencia profesional en materia de niñez y adolescencia.
Experiencia laboral en ámbito judicial.
Experiencia laboral en integración de equipos interdisciplinarios.

· Conocimientos especializados
Dominio de conceptos y herramientas relativas a su incumbencia profesional (servicio social), y la niñez y adolescencia.
Dominio de la normativa aplicable a la función (v.g., Tratados Internacionales de Derechos Humanos; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia del Neuquén; Reglas de Brasilia; Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa Nº 2892; Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436; Ley Nacional de Violencia contra la Mujer Nº 26.485; Ley Pcial. Nº 2786; Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657; Ley Pcial. Nº 2.737; Ley Nacional de Adopción Nº 24.779; Ley Pcial. Nº 2561 y Decretos reglamentarios; Ley Nacional de Protección Contra La Violencia Familiar Nº 24.417; Ley Pcial. Nº 2785; Ley Nacional de Mayoría de Edad Nº 26.579; Ley Nacional de Matrimonio Igualitario Nº 26.618 y Decreto reglamentario; marco normativo penal de protección de derechos de niños/as y adolescentes; Reglamento de Justicia, Reglamentos y Resoluciones dictadas por el MPD en la materia de su incumbencia; Manual de Organización y Funciones del MPD; Reglamento de ingreso y ascenso del Poder Judicial, Reglamento de licencias y ausencias, entre otras).
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función: Word, Excel, sistema de gestión (v.g. Lotus/Dextra), entre otras.
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

Ubicación organizacional



Ausencia o Vacancia

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Estado de Tesorería correspondiente al mes de diciembre 2016

Saldo Inicial		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	329.915,49
31	Cuenta	0,00
5	Regularizadora	0,00
109436/1	Cuenta N° 1	544.615,46
109436/10	Cuenta N° 10	7.060,60
109436/11	Cuenta N° 11	36.399,31
109436/2	Cuenta N° 2	89.186,13
109436/5	Cuenta N° 5	70.713,09
109436/6	Cuenta N°6	29.688,71
109436/7	Cuenta N° 7	3.035.683,93
109436/8	Cuenta N° 8	50.068,24
109436/9	Cuenta N° 9	335.203,95
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	48.727,04
	Total Disponibilidades	**4.577.261,95**

Recursos Presupuestarios	Ingresos
14000000-Venta de bienes y servicios de la administración p	60.225,00
22000000-Transferencias de capital	529.652,39
11000000-Ingresos Tributarios	6.470.721,04
21000000-Recursos propios de capital	65.172,00
13000000-Ingresos No Tributarios	2.119.984,14
17000000-Transferencias corrientes	9.864.011,30
Total Presupuestarios	**19.109.765,87**

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	34.483,98
74025-U.A.F.	3.500,00
75010-Extracción de Efectivo para Caja	- 5.850,00
74008-ART	261.097,62
74023-SITRAMUSE Comercio	101.750,00
74016-Embargos	21.730,23
74020-Carta Orgánica	6.488,00
74026-Saturno Hogar- Comercio	24.201,02
74027-CALF Sepelios	6.638,77
74006-ISSN	4.297.130,43
74018-Club Bicicros	430,00
74022-Descuentos Rentas	- 212.325,19
74024-TRANSFER Convenio	111.496,91
74004-Cuota Alimentaria	84.612,73
74009-Sindicatos	120.833,28
25000-Anticipos Gastos	100,00
75011-Cobros por tarjetas de débito	354.448,90
74017-Asociación Bomberos Voluntarios	205,00
74019-Club Municipal	290,00
Total Extrapresupuestarios	**5.211.261,68**

TOTAL INGRESOS	24.321.027,55

Gastos Presupuestarios	Egresos
1000-Gastos en personal	15.350.586,06
4000-Bienes de uso	265.700,38
5000-Transferencias	611.570,00
2000-Bienes de consumo	814.199,08
3000-Servicios no personales	2.110.731,95
7000-Servicio de la deuda y disminuciÃ³n de otros pasivos	310.152,10
Total Presupuestarios	**19.462.939,57**

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	- 557.967,43
24019-Fondo para Combustible Secretaría de Serv Públicos y	- 6.000,00
24023-Caja Chica Secretaría de Hacienda	- 4.000,00
27002-Anticipo de Sueldo	- 1.000,00
74025-U.A.F.	39.000,00
74008-ART	153.377,28
24030-Fondo para Combustible Área de Tránsito y Transporte	- 2.250,00
74023-SITRAMUSE Comercio	103.048,00
24033-Fondo para combustible Secretaria de Produccion	- 4.880,00
24035-Caja Chica Honorable Concejo Deliberante.-	- 10.000,00
74016-Embargos	23.259,71
24025-Caja Chica Secretaría de Desarrollo Económico y Terri	- 10.000,00
24042-Caja Chica Dir.de Compras s/ Dto. 956/16	- 2.000,00
74026-Saturno Hogar- Comercio	25.960,89
24039-Fondo de Combustible Area Contaduria	- 1.600,00
74027-CALF Sepelios	6.507,21
74006-ISSN	2.984.454,85
74018-Club Bicicros	3.135,00
24037-Fondo de Combustible Dir. Hidrocarburo	- 2.420,00
74022-Descuentos Rentas	231.969,02
74024-TRANSFER Convenio	115.208,84
74004-Cuota Alimentaria	85.427,85
74009-Sindicatos	117.843,12
24021-Caja Chica Secretaría Privada	- 10.000,00
25000-Anticipos Gastos	- 26.542,00
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	6.584,50
24026-Fondo para CombustibleSec Desarrollo Social	- 6.603,00
75011-Cobros por tarjetas de débito	370.303,91
24040-Fondo para Combustible Dir.Ob.Pub. s/ Dto 656/16	- 2.000,00
74017-Asociación Bomberos Voluntarios	425,00
24022-Fondo para Combustible Secretaría Privada	- 10.230,00
24031-Fondo para Combustible Secretaría de Hacienda	- 13.500,00
24041-Fondo para Combustible Dir. Proyectos. Dto.s/ 657/16	- 2.000,00
74002-Otras retenciones	4.510,00
24038-Fondo para Combustible SubSecretaría Desarrollo Soc	- 1.750,00
Total Extrapresupuestarios	3.596.272,75

TOTAL EGRESOS	23.059.212,32

Saldo Final		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	33.902,53
31	Cuenta	0,00
5	Regularizadora	0,00
109436/1	Cuenta N° 1	2.596.191,66
109436/10	Cuenta N° 10	6.856,11
109436/11	Cuenta N° 11	37.637,31
109436/2	Cuenta N° 2	1.395.566,05
109436/5	Cuenta N° 5	55.027,91
109436/6	Cuenta N°6	21.431,44
109436/7	Cuenta N° 7	1.069.450,32
109436/8	Cuenta N° 8	49.863,75
109436/9	Cuenta N° 9	524.423,06
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	48.727,04
	Total Disponibilidades	5.839.077,18

Demostracion Saldo	Importe
Saldo Inicial:	4.577.261,95
Ingresos del Período:	24.321.027,55
Egresos del Período:	23.059.212,32
Saldo Final:	5.839.077,18

1p 31-03-17

Transferencia Fondo de Comercio

Se informa que la Sra. Alicia Estela Piñot, CUIT Nº 27-12510404-0, con domicilio en calle Brown Nº 200 de la ciudad de Neuquén Capital, cede y transfiere todo el mobiliario y artículos de la librería comercial, denominada "Nueva Librería Dinámica", ubicada en calle Carlos H. Rodríguez esquina Brown Nº 200, Licencia Comercial Nº 33963, a la Sra. María Victoria Alegre, CUIT Nº 27-20183317-0, con domicilio en la calle Ortega y Gasset Nº 3.915 de la ciudad de Neuquén Capital, libre de deuda y gravamen e impuestos, e inhibiciones y embargos de todo tipo. Reclamos de Ley, en el domicilio del comercio mencionado.

1p 31-03-17

Transferencia de Licencia Comercial

Transfiero Licencia Comercial N° 026.123 de Taxi N° 186 del titular Jure Juan Carlos, DNI N° 4.622.480, comunica que ha transferido la misma al señor Yuset Fernández Héctor Atilio, DNI N° 27.987.257, a partir del 29 de marzo 2017.

1p 31-03-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTADURÍA GENERAL

SAFETY & STYLE S.R.L.

Notifico a Ud. que en Expediente Nº 7101-3466, "Departamento de Finanzas s/Presunto incumplimiento del proveedor SAFETY & STYLE S.R.L.", se hace saber lo siguente:

Disposición Nº 03/17

Neuquén, 20 de marzo de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7101-3466/2016, remitido por la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, sobre el presunto incumplimiento del proveedor Safety & Style S.R.L. (R0099); y

CONSIDERANDO:

Que llegan a esta Contaduría General, actuaciones tendientes a delimitar el presunto incumplimiento del proveedor Safety & Style S.R.L., en referencia a la adquisición de veinte (20) conos señalizadores por un valor total de pesos doce mil novecientos noventa y tres ($12.993,00), de acuerdo a las características detalladas en la Orden de Compra Nº 1140, emitida el 22 de junio de 2016;

Que en virtud de la citada Orden de Compra se determinó como plazo de entrega de la mercadería, a los siete (7) días de recepción, cuya notificación se efectivizó el día 7 de julio;

Que el día 20 de julio, mediante nota el proveedor informa que da de baja a la Orden de Compra, "por un error de precio en la cotización de los 20 conos …";

Que el 26 de julio la División Intendencia notifica a la firma de lo dispuesto en el Artículo 71 del Reglamento de Contrataciones;

Que no habiendo hecho entrega de la mer-

cadería como tampoco contestado la notificación mencionada en el párrafo anterior, con fecha 29 de agosto, la Asesoría Letrada de la Policía Provincial, emite dictamen que en su parte pertinente "considera que debería procederse a rescindir la contratación de referencia … y dar intervención a la Contaduría General de la Provincia";

Que en virtud del dictamen de la Asesoría Letrada, se remite el expediente de referencia a esta Contaduría General a los efectos de determinar la conducta del proveedor de acuerdo a lo previsto en los Artículos 89 y 90 del Reglamento de Contrataciones;

Que se envía Cédula de Notificación, a fin de otorgar el plazo legal que corresponde para realizar las defensas o descargos que hagan a su derecho;

Que se informa en el domicilio del proveedor que no se encuentra más allí, desconociendo su ubicación actual; por lo que posteriormente se envía Carta Documento, siendo también rechazada;

Que finalmente, y ante la posibilidad de garantizar el derecho de defensa al proveedor, se publica edicto por el plazo de un (1) día, cuya publicación se efectivizó el día 29 de diciembre;

Que habiendo vencido los plazos otorgados, y ante la ausencia del proveedor, se dan por cerradas las actuaciones;

Que el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, da lugar a la inclusión temporaria en el Registro de Sancionados, por el plazo de tres (3) meses, por aplicación del Artículo 89 del Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DISPONE:

Artículo 1º: Incluir temporariamente en el Registro de Sancionados al Proveedor Safety & Style S.R.L. (R0099), por el plazo de tres (3) meses, por el incumplimiento de obligaciones contractuales derivadas de la Orden de Compra Nº 1140 emitida el 22/06/16; en un todo de acuerdo a lo previsto por el Artículo 89 del Reglamento de Contrataciones (Decreto Nº 2758/95, Ref. Dec. 1927/05 de la Ley Nº 2141).

Artículo 2º: Comuníquese a la Administración Provincial y al interesado con copia de la presente Disposición.

Artículo 3º: Publíquese y Archívese.

Queda Ud. debidamente notificado.

Padrón de Proveedores - Contaduría General de la Provincia - Dcción.: La Rioja 229 - P.B. - Neuquén.

Fdo. Cra. Esther F. Ruíz, Contadora Gral. de la Provincia.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 112/DPR/17

Neuquén, 17 de marzo de 2017.

VISTO:

El Expte. N° 7423-003262/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Agentes de Retención, Percepción y Recaudación s/Incorpora Exención al Régimen de SIRCREB-CM"; las Resoluciones Generales N° 005/DPR/08; 249/DPR/15 y 634/DPR/16; el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 005/DPR/08 se aprueba el Sistema SIRCREB administrado por la Comisión Arbitral para los contribuyentes del régimen de Convenio Multilateral;

Que el Artículo 6° de la citada norma establece taxativamente las operaciones que se encuentran excluidas del régimen de recaudación bancaria (SIRCREB);

Que mediante la Resoluciones N° 249/DPR/15 y 634/DPR/16 se incorporan nuevas excepciones a dicho Artículo;

Que en el seno de la Comisión Plenaria se han consensuado las normas locales relacionadas con el régimen de recaudación bancaria (SIRCREB);

Que resulta necesario que el texto que contenga las operaciones excluidas al referido régimen

tenga el mismo contenido en todas las jurisdicciones adheridas;

Que resulta necesario unificar el Artículo 6° de la Resolución N° 005/DPR/08 e incorporar al universo de las operaciones excluidas, las acreditaciones provenientes de operaciones efectuadas mediante el canal de transferencias inmediatas reguladas por el B.C.R.A. (Comunicación A6043) denominado “Plataforma de Pagos Móviles” y aclarar que la excepción del punto 2 del Artículo 6° es aplicable sólo a las transferencias entre cuentas a la vista radicadas en el territorio de la República Argentina;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Reemplácese el Artículo 6º de la Resolución Nº 005/DPR/08, por el siguiente texto:

Se encuentran excluidos del presente régimen:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.
2. Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idénticos titulares. Esta excepción es aplicable sólo a las transferencias entre cuentas a la vista radicadas en el territorio de la República Argentina.
3. Contrasientos por error.
4. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (Pesificación de depósitos).
5. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.
6. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación. Incluye a los ingresos por ventas, como así también los anticipos, las prefinanciaciones para exportación y la acreditación proveniente de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
7. Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
8. El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.
9. Los créditos provenientes del rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
10. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
11. Los importes que se acrediten en concepto de reintegro de Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito.
12. Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.
13. Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del programa Pro.Cre.Ar., en todas sus modalidades.
14. Las acreditaciones provenientes de operaciones efectuadas mediante el canal de transferencias inmediatas reguladas por el BCRA (Comunicación A6043) denominado “Plataformas de pagos móviles”.

Artículo 2°: Comuníquese a la Comisión Arbitral, a las Direcciones Generales, a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria de esta Dirección Provincial y a los agentes de recaudación bancaria. **Publíquese** en la página web de esta Dirección Provincial: (www.dprneuquen.gob.ar). **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **Archívese.**

Fdo.) Cra. Laura M. Manzano, Subdirectora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 114/DPR/17

Neuquén, 17 de marzo de 2017.

VISTO:

El Expte. N° 7423-003258/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Agente de Retención y Percepción s/Incorporación Exención Régimen SIRCREB Locales"; las Resoluciones Generales N° 484/DPR/12, 248/DPR/15 y 654/DPR/16; el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 484/DPR/12 se aprueba el Sistema SIRCREB administrado por la Comisión Arbitral para los contribuyentes del régimen local de la Provincia del Neuquén;

Que en el Artículo 10º de la citada norma se establecen taxativamente las operaciones que se encuentran excluidas del régimen de recaudación bancaria (SIRCREB);

Que mediante las Resoluciones N° 248/DPR/15 y 654/DPR/16 se incorporaron nuevas excepciones a dicho Artículo;

Que en el seno de la Comisión Plenaria se han consensuado las normas locales relacionadas con el régimen de recaudación bancaria (SIRCREB);

Que resulta necesario que el texto que contenga las operaciones excluidas de dicho régimen tenga el mismo contenido en todas las jurisdicciones adheridas;

Que resulta necesario unificar el Artículo 10º de la Resolución N° 484/DPR/12 e incorporar al universo de las operaciones excluidas, las acreditaciones provenientes de operaciones efectuadas mediante el canal de transferencias inmediatas reguladas por el B.C.R.A. (Comunicación A6043) denominado "Plataforma de Pagos Móviles" y aclarar que la excepción del punto 3 del Artículo 10º es aplicable sólo a las transferencias entre cuentas a la vista radicadas en el territorio de la República Argentina;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Reemplácese el Artículo 10º de la Resolución Nº 484/DPR/12, por el siguiente texto: **Exclúyanse** del presente régimen:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones, cuotas alimentarias, indemnizaciones laborales, por accidentes y otros conceptos similares que se depositen judicialmente y préstamos de cualquier naturaleza otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación;
2. Acreditaciones de importes originados en reintegros de asignaciones familiares de la Administración Nacional de Seguridad Social;
3. Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idénticos titulares. Esta excepción es aplicable sólo a las transferencias entre cuentas a la vista radicadas en el territorio de la República Argentina.
4. Contra-asientos por error, realizados por la entidad financiera;
5. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos);
6. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a moneda extranjera de los depósitos en pesos existentes en el sistema financiero;

7. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta;
8. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero), incluyendo a los ingresos por ventas, como así también los anticipos, las prefinanciaciones para exportación y la acreditación proveniente de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA);
9. Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular;
10. El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora;
11. Las acreditaciones efectuadas en las cuentas utilizadas exclusivamente por las empresas dedicadas al servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros de facturas de servicios públicos, impuestos y otros servicios, en el desarrollo específico de su actividad, como así también las utilizadas en igual forma por los agentes oficiales de dichas empresas;
12. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos hayan sido realizados con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular;
13. Los créditos provenientes del rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular;
14. Los importes que se acrediten en concepto de reintegro de Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito;
15. Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria;
16. Los depósitos efectuados en los términos del Art. 44 de la Ley Nacional N° 27260;
17. Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del programa Pro.Cre.Ar, en todas sus modalidades;
18. Las acreditaciones provenientes de operaciones efectuadas mediante el canal de transferencias inmediatas reguladas por el BCRA (Comunicación A6043) denominadas “Plataformas de pagos móviles”.

Artículo 2°: Comuníquese a la Comisión Arbitral, a las Direcciones Generales, a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria de esta Dirección Provincial. **Publíquese** en la página web de esta Dirección Provincial: (www.dprneuquen.gob.ar). **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **Archívese**.

Fdo.) Cra. Laura M. Manzano, Subdirectora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 122/DPR/17

Neuquén, 23 de marzo de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-002300/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: “División Agentes de Retención s/Eskabe S.A. s/Designación Agente de Percepción de I.I. Brutos”; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial Nº 3035, la Resolución Nº 490/DPR/97 que establece el Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sus modificatorias y complementarias; las Resoluciones Nº 102/DPR/02 y 320/DPR/16; las Resoluciones Generales Nº 84/2002, Nº 5/2013 y Nº 19/2016 de la Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Eskabe S.A. con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-50333978/8, se encuentra Inscripta en el Impuesto Sobre los

Ingresos Brutos, bajo el objeto hecho Nº 901-887124-5;

Que la empresa encuadra en los parámetros que establece la Resolución Nº 490/DPR/97 para ser designada Agente de Percepción de la Jurisdicción de Neuquén;

Que mediante la Resolución Nº 320/DPR/16 se establece el uso obligatorio del Sistema SIRCAR para los Agentes designados;

Que por medio de la Resolución Nº 490/DPR/97, sus modificatorias y complementarias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que a través de la Resolución Nº 102/DPR/02, la Dirección Provincial de Rentas adhirió al Sistema SIRCAR, aprobado por la Resolución General Nº 84/2002, esta última modificada por la Resolución General Nº 5/2013 de la Comisión Arbitral y por la Resolución General Nº 19/2016 de la Comisión Arbitral;

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Desígnese a **Eskabe S.A.**, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-50333978/8 y domicilio fiscal en calle Dr. Nicolás Repetto Nº 1.545 de Capital Federal, como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 5571.

Artículo 2º: Apruébese el **Anexo Único** que forma parte de la presente.

Artículo 3º: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días corridos de notificada.

Artículo 4º: Regístrese. Notifíquese al Agente nombrado. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página web de esta Dirección Provincial. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Artículo 1º: La firma **Eskabe S.A.** se encuentra obligada a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por la Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 2º: La presentación de la declaración jurada e ingreso de los montos percibidos se efectuará por periodos mensuales de acuerdo al vencimiento que para tal efecto establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: Eskabe S.A. deberá efectuar la presentación de las declaraciones juradas mensuales con el detalle de las operaciones de percepción y el depósito de las mismas con los intereses resarcitorios y recargo por mora, cuando corresponda, usando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del sistema mencionado.

Artículo 4º: Las percepciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución Nº 490/DPR/97, sus modificatorias y complementarias y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al sistema SIRCAR.

Artículo 5º: A fin de poder utilizar el Sistema SIRCAR el agente deberá ingresar en el sitio: www.sircar.gob.ar con la clave fiscal de AFIP, debiendo previamente habilitar el servicio en el cuadro de relaciones de clave fiscal de AFIP y considerar lo previsto al respecto por la Comisión Arbitral.

Artículo 6º: El agente está obligado a presentar declaración jurada exclusivamente a través del sistema de transferencia electrónica de datos del citado sistema, siendo de aplicación las resoluciones que la Comisión Arbitral dicte al respecto.

Las presentaciones podrán realizarse durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y se considerarán realizadas en término si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la hora veinticuatro (24) del día de vencimiento previsto para la presentación de las declaraciones juradas, debiendo conservar el formulario impreso del acuse de recibo dado por el sistema, el cual constituirá el comprobante válido de la presentación.

Artículo 7º: Una vez generadas las obligaciones por medio del Sistema SIRCAR el agente deberá realizar el pago electrónico considerando el procedimiento aprobado por la Comisión Arbitral.

Resolución Nº 123/DPR/17

Neuquén, 23 de marzo de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-002234/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "**Fiden S.A.** s/Solicitud Inscripción como Agente de Retención y Percepción del I.S.I.B"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial Nº 3035; la Resolución Nº 380/DPR/93 que establece el Régimen General de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sus modificatorias y complementarias; las Resoluciones Nº 102/DPR/02 y 320/DPR/16; las Resoluciones Generales Nº 84/2002, Nº 5/2013 y Nº 19/2016 de la Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que **Fiden S.A**. con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-71495350-4, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo Régimen Convenio Multilateral Nº 901-654565/8, solicita ser designada Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para la Provincia del Neuquén;

Que encuadra en lo dispuesto por la Resolución Nº 380/DPR/93, en su Artículo 5º inc. b), con relación a los sujetos obligados a practicar la retención del citado impuesto;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que mediante la Resolución Nº 380/DPR/93, sus modificatorias y complementarias, se establecieron las normas generales obligatorias para agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a través de la Resolución Nº 102/DPR/02, la Dirección Provincial de Rentas adhirió al Sistema SIRCAR, aprobado por la Resolución General Nº 84/2002 de la COMARB, esta última modificada por la Resolución General Nº 5/2013 de la Comisión Arbitral y por la Resolución General Nº 19/2016 del mismo organismo;

Que por medio de la Resolución Nº 320/DPR/16 se establece el uso obligatorio del sistema SIRCAR para los Agentes designados;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Incorpórese al Registro del Anexo I de Agentes de Retención de la Resolución Nº 380/DPR/93, a **Fiden S.A.**, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-71495350-4 y domicilio fiscal en calle Bolívar Nº 874, Piso 2º de Capital Federal (1066), como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 4561.

Artículo 2º: Apruébese el **Anexo Único** que forma parte de la presente.

Artículo 3º: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días corridos de notificada.

Artículo 4º: Regístrese. Notifíquese al Agente nombrado. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página web de esta Dirección Provincial. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Artículo 1º: La firma **Fiden S.A.** se encuentra obligada a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por la Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 2º: La presentación de la declaración jurada e ingreso de los montos retenidos se efectuará por períodos mensuales de acuerdo al vencimiento que para tal efecto establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: Fiden S.A. deberá efectuar la presentación de las declaraciones juradas mensuales con el detalle de las operaciones de retención y el depósito de las mismas con los intereses resarcitorios y recargo por mora, cuando corresponda, usando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del sistema mencionado.

Artículo 4º: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 380/DPR/93, sus modificatorias y complementarias, y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al sistema SIRCAR.

Artículo 5º: A fin de poder utilizar el Sistema SIRCAR el agente deberá ingresar en el sitio www.sircar.gob.ar con la clave fiscal de AFIP, debiendo previamente habilitar el servicio en el cuadro de relaciones de clave fiscal de AFIP y considerar lo previsto al respecto por la Comisión Arbitral.

Artículo 6º: El agente está obligado a presentar declaración jurada exclusivamente a través del sistema de transferencia electrónica de datos del citado sistema, siendo de aplicación las resoluciones que la Comisión Arbitral dicte al respecto. Las presentaciones podrán realizarse durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y se considerarán realizadas en término si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la hora veinticuatro (24) del día de vencimiento previsto para la presentación de las declaraciones juradas, debiendo conservar el formulario impreso del acuse de recibo dado por el sistema, el cual constituirá el comprobante válido de la presentación.

Artículo 7º: Una vez generadas las obligaciones por medio del Sistema SIRCAR, el agente deberá realizar el pago electrónico considerando el procedimiento aprobado por la Comisión Arbitral.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas Año 2016

1825 - Fecha 06/12/16: Crea el Régimen de Correlatividades correspondiente al Plan de Estudio N° 655.

1862 - Fecha 14/12/16: Rectifica en el Anexo I de la Resolución N° 0811/16 - Plan de Estudio N° 658 Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria.

1863 - Fecha 14/12/16: Crea el Régimen de Correlatividades correspondiente al Plan de Estudio N° 658, Tecnicatura Superior en Gestión de la Producción Agropecuaria.

1865 - Fecha 15/12/16: Excluye del Anexo I y II de la Resolución N° 1621/16, por la cual se llama a Inscripción para el Primer Movimiento de Personal 2016 - Primer llamado a Directores, Vicedirectores, Maestros de Nivel Inicial y Maestros Preceptores de Nivel Inicial de Jardines de Infantes Integrales y Secciones Anexas a Escuelas Primarias Comunes.

1867 - Fecha 15/12/16: Excluye del Anexo I la Resolución N° 1622/16, por la cual se llama a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros de Nivel Inicial y Maestros Preceptores de Nivel Inicial de Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas a Escuelas Primarias.

1868 - Fecha 16/12/16: Excluye la vacante del Concurso de Ingreso a la Docencia año 2016 convocado por Resolución N° 1617/16.

1869 - Fecha 16/12/16: Rectifica el Artículo 1° de la Resolución N° 0396/15. Aplicar a la Escuela Superior de Bellas Artes, la Categoría Institucional de Nivel Cinco (5).

1871 - Fecha 16/12/16: Aprueba la competencia para los títulos y Materias obrantes en los Anexos I a XVI.

1872 - Fecha 16/12/16: Rectifica en el Anexo III de la Resolución N° 1068/10, Plantas Funcional de la Escuela de Bellas Artes.

1967 - Fecha 22/12/16: Determina que los agentes de la Modalidad Educación Domiciliaria y Hospitalaria, en cumplimiento de sus funciones especificas, deban trasladarse desde su escuela sede, a los domicilios de los estudiantes en situación de enfermedad o a los efectores de salud donde se encuentren internados y perciban una asignación diaria en concepto de gastos de movilidad.

1973 - Fecha 22/12/16: Rectifica en el Anexo I de la Resolución N° 1621/16 por la cual se llama a Inscripción para el Primer Movimiento 2016 Primer llamado, a Directores, Vicedirectores, Maestros de Nivel Inicial y Maestros Preceptores de Nivel Inicial de Jardines de Infantes Integrales.

1988 - Fecha 22/12/16: Crea el Régimen de Correlatividades del Plan de Estudio N° 653 Tecnicatura Superior en Bibliotecología.

1989 - Fecha 22/12/16: Desafecta a partir de la Cohorte 2017, en el Instituto Capacitas Innovaciones Educativas, el Plan de Estudio N° 346. Adoptar el Régimen de Correlatividades correspondiente a la Tecnicatura Superior en Bibliotecología.

1991 - Fecha 22/12/16: Excluye vacantes, en el Concurso de Ingreso a la Docencia año 2016, convocado por Resolución N° 1625/16.

1993 - Fecha 22/12/16: Deroga la Resolución N° 495/16. Dejar sin efecto el Artículo 9° de la Resolución N° 490/15 - Modalidad Domiciliaria y Hospitalaria.

2000- Fecha 22/12/16: Aprueba el Calendario Escolar Único Regionalizado 2017-2018.

2001 - Fecha 22/12/16: Rectifica la Resolución 0644/16 - Plan de Estudio N° 598 - Tecnicatura Superior Visuales.

2005 - Fecha 22/12/16: Excluye las vacantes de la Resolución N° 1614/16, mediante la que se llama a Inscripción para el Primer Movimiento de Personal 2016, a Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias.

2010 - Fecha 22/12/16: Excluye del Anexo I de la Resolución N° 1612/16, los cargos de Maestros Especial de Música.

2011 - Fecha 22/12/16: Establece la implementación del uso del software Plafod, para la planificación de la Formación Docente.

2017 - Fecha 23/12/16: Excluye del Anexo II de la Resolución N° 1613/16, los cargos de Maestros Especiales de Plástica. Incluye en el Anexo I de la Resolución N° 1613/16, el cargo de Maestro Especial, Concurso Ingreso Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes.

2020 - Fecha 22/12/16: Excluye la vacante de la Resolución N° 1624/16, Concurso de Ingreso Maestros de grado de Escuelas Primarias Comunes.

2022 - Fecha 23/12/16: Excluye la vacante de la Resolución N° 1620/16 - Inscripción para el Primer Movimiento de Personal 2016 - Maestros de Materias Complementarias de Educación Física de Educación Especial.

2024 - Fecha 23/12/16: Excluye del Anexo II de la Resolución N° 1611/16, los cargos de Maestros Especial de Música.

2026 - Fecha 23/12/16: Excluye la vacante de la Resolución N° 1623/16, la vacante de la Inscripción para el Primer Movimiento de Personal a Supervisores Escolares, Directores de 1ra.; 2da. y 3ra. Categoría, Vicedirectores y Maestros de Grado de Escuelas Primarias Comunes.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Resolución SDT N° 425/16

Visto: ..., Considerando: ..., en uso de, ... Resuelve**: Art. N° 1:** Declarar la caducidad de los derechos sobre el Lote GW1, lote Oficial 6 a Norberto Mauricio Martínez, DNI 16.476.128, con domicilio en calle Comandante Salas 443 de San Rafael, Mendoza, atento no estar ocupando el lote, no haber presentado proyecto productivo, no estar desarrollando ninguno, habiéndose constatado que el terreno está abandonado, todo conforme Ordenanza 1373/12, con pérdidas de mejoras. **Art. N° 2:** Instrúyase la valuación de mejoras por el área técnica Municipal. **Art. N° 3:** Prohíbase la ocupación del lugar y/o la introducción de mejoras bajo apercibimiento de declarar la pérdida de las mismas o hacerlas retirar a su costa. **Art. N°4:** Regístrese. Notifíquese y Archívese.

Rincón de los Sauces, 1 de septiembre de 2016. Fdo. Norma Sepúlveda; Sec. de Gobierno, a/c Desarrollo Territorial; Municipalidad R.D.L.S.

Resolución SDT N° 055/17

Visto: ..., Considerando: ..., en uso de ..., Resuelve: **Art. N° 1:** Declarar la caducidad de los derechos con pérdidas de sumas abonadas, sobre el Lote 09, Manzana S-30 a Sebastian Héctor Rodríguez, DNI 31.022.742, con domicilio en calle Buenos Aires 595 de Rincón de los Sauces, atento no haber terminado una edificación en el plazo que disponen la Ley 263, Decreto 826/64 y Ordenanza 287. **Art. N° 2:** Prohíbase la ocupación del mismo o la introducción de mejoras, bajo apercibimiento de declarar la pérdida de las mismas o hacerlas retirar a su costa. **Art. N° 3**: Notifíquese, regístrese y Archívese.

Rincón de los Sauces, 17 de febrero de 2017. Fdo. Norma Sepúlveda; Sec. de Gobierno, a/c Desarrollo Territorial; Municipalidad R.D.L.S.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2017

0687 - Promulga Ordenanza N° 2560/2017 s/ Pago ayuda navideña a agentes Municipales.

0688 - Promulga Ordenanza N° 2561/2017 s/ Incremento salarial para empleados Municipales.

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Declaración Sintetizada Año 2017

174 - Declara de Interés Municipal y Cultural el libro "Pupilas Voraces" de la Escritora Vistalegrina, Etherline Mikeska, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Vista Alegre en fecha 16 de marzo del 2017.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9106. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Prosecretario s/Trámite Relacionado con Expedientes para Archivo", (Expte. Nº 5600-02565/2013)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones detalladas en el Anexo I del presente acuerdo en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a las personas en ellas individualizadas, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquense los actuados a los Organismos de origen, Directores de Patrimoniales y Administración, según su caso, y Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Secretario). Anexo I. Detalle de Expedientes al Archivo por configurar el evento generador del daño, un caso fortuito o hecho imprevisto. 1) 4762-000662, Año 2008 - "DPV - Departamento Inspección de Equipos - e/Informe Relacionado con la Unidad Legajo Interno C.A. 76, dependiente del Distrito 6 El Huecú". 2) 5600-03359, Año 2014 - "Comisaría Seguridad 20º Neuquén - Longo Carlos A. s/Extravío de Celular del JP-924 Nº 155767026 el día 26-11-14". 3) 2600-48283, Año 2010 - "Ente Provincial de Energía del Neuquén - Becerra Julio Diógenes s/Accidente de Tránsito con Móvil Interno 274 D: BPN-410". 4) 2600-45257, Año 2006 - "Ente Provincial de Energía del Neuquén - Ref. a Expte. Nº 3862-01938/04". 5) 2600-46736, Año 2008 - "División Montada Rural y Canes - Reyes Juan Pablo s/Extravío Pistola Taurus TYF 26-97300 el día 6-1-08". 6) 5600-03065, Año 2014 - "Dirección Seguridad Neuquén - López Esteban s/Sustracción del Arma Reglamentaria Bersa Thunder Nº 26-450646". 7) 5600-03066, Año 2014 - "Dirección Seguridad Neuquén - Campos Benítez Rodrigo S. - Disposición Interna Nº 39/14 - Preventivo Nº 492/14". 8) 5600-03064, Año 2014 - "Dirección Seguridad Neuquén - Montoya Sansoni Antonia s/Sustracción de un celular Nokia Nº 155765890 del JP-118". 9) 2600-48487, Año 2010 - "Comisaría 16º San Lorenzo - Soler Sebastián Eduardo s/Robo Pistola Nº 26-969804 el día 10-11-10". 10) 5600-01987, Año 2013 - "División Asuntos Internos - Méndez Aldo s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-934 el día 5/01/13". 11) 5600-01862, Año 2012 - "División Asuntos Internos - Corzo Hugo D. s/Sustracción Arma Reglamentaria Marca Bersa 26-450651 el día 01/12/12". 12) 5600-01920, Año 2013 - "División Especial Servicios Policiales – Troncoso Roberto s/Daños en JP-876". 13) 5600-01951, Año 2013 - "Comisaría 5º de Centenario – Torres Héctor Omar; Pereyra Blas Oscar, Villagra Héctor Damián s/Daños en el Móvil JP-215". 14) 5600-01559, Año

2012 – Departamento Delitos Contra la Propiedad y Leyes Especiales s/Accidente de Tránsito con JP-896 el día 28-6-12. 15) 4862-001623, Año 2011 - "Dirección Provincial de Vialidad - Distrito 2, Zapala e/Informe referido a Accidente de Tránsito sufrido por la Unidad Legajo Interno M.N. 59, conducido por el Agente Mario Inostroza". 16) 5600-03239, Año 2014 - Dirección Seguridad Neuquén - Guerrero José s/Extravio de Celular Oficial Nokia Nº 299155766059 el día 17-12-2013. 17) 2600-44929, Año 2006 - Dirección Unidad de Detención s/Faltante Equipo de Comunicación HT Motorola Mod. PRO-3150, MG 72464545. 18) 5600-03186, Año 2014 - División Asuntos Internos s/Accidente de Tránsito con JP-79 el día 18/09/2014. 19) 2600-47938, Año 2009 - Consejo Provincial de Educación Ref. Expte. 3511-02604/04 s/Sumario Administrativo por Presuntas Irregularidades en la Rendicion de Cuentas Fondo Permanente Jardín de Infantes Nº 25 Ejercicio 2002. 20) 5600-01438, Año 2012 - Instituto de Seguridad Social del Neuquén Ref. a Expte. Nº 4469-101560/12 s/Sustraccion de CPU. 21) 5600-03425, Año 2015 - División Asuntos Internos Postigo Gustavo s/Accidente de Tránsito con Móvil JP-196 el día 08/11/14. 22) 5600-03553, Año 2015 - División Asuntos Internos Sambueza Andino José María s/Robo de Arma Reglamentaria Bersa Thunder 26-E24376 ocurrido el 06/0215. 23) 5600-03304, Año 2014 - Comisaría de Seguridad Tercera s/Daños en el Móvil JP-912 el día 09-11-14. 24) 5600-03239, Año 2014 - Dirección Seguridad Neuquén Guerrero José s/Extravío de Celular Oficial Nokia Nº 299155766059 el día 17-12-2013. 25) 5600-00111, Año 2011 - Poder Judicial Sra. Robeda Marcela Fabiana s/Dcia. Pto. Hurto Monitor Pantalla Plana H.P.L.1506 Serie CNC734QWXV. 26) 4862-000361, Año 2009 SERN -DPV- Dir. Pcial. de Vialidad e/Informe referido a Chulengo Legajo Interno C.C 28 en Campamento Loncopué. 27) 5600-03753, Año 2015 Comisaría 27º Las Lajas - Villanueva Moisés s/Daños en el Móvil JP-347 31/05/2015. 28) 5600-02683, Año 2014 - Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén s/Extravío de 9 extintores durante la manifestacion del 28 de agosto de 2013. 29) 5600-03709, Año 2015 - División Tránsito y Rural Junín de los Andes Daño JP-440 el día 03/05/2015.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados de los días 13 y 14-04-17 (Semana Santa), se recepcionará la documentacion según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3570	12-04-17	07-04-17

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO
RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.
Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 4

0381 - Modifica el Artículo 8°, 9°, 10°, 11, 12, 13 y 14 del Anexo II del Decreto N° 2758/95 - Reglamento de Contrataciones**.**

Decretos Sintetizados - Pág. 4 a 7

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 9 a 54

Normas Legales - Pág. 54 a 63

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 63 a 64

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo